



Dr. Eduardo Palacios Sacoto
Notario Noveno del Cantón Cuenca
Miembro de la Unión Internacional del Notariado Latino UINL
notaria.9@etapanet.net – eepalacios@hotmail.com



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18

**ESCRITURA NRO.
20150101009P01075
ESCRITURA PÚBLICA DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES
OTORGADA POR:
INDUSTRIAS DEL GOLFO INDUGOLFO CIA. LTDA.
A FAVOR DE:
AGRICOSUR HOLDING CÍA. LTDA
CUANTÍA: 4,00
***** DA *****
DI 3 COP
FACT. N°.
001200-000004652**

19 En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, el día
20 de hoy **PRIMERO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, ante mí, **DOCTOR**
21 **CARLOS GUILLERMO LEON ACOSTA, NOTARIO NOVENO SUPLENTE DEL**
22 **CANTON CUENCA**, de conformidad con la acción de personal que se
23 adjunta a la presente, comparecen en la celebración de este instrumento
24 público, por una parte, los señores **INGENIERO JOSÉ RICARDO PEÑA**
25 **PAYRÓ**, divorciado, **MÓNICA PEÑA PAYRÓ** y **GALO BOLÍVAR MALO**
26 **ULLAURI**, por sus propios y personales derechos, ecuatorianos, casados
27 entre sí, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Cuenca. Señora
28 **MARÍA TERESA PEÑA PAYRÓ**, casada pero con disolución de la sociedad



Dr. Eduardo Palacios Sacoto
Notario Noveno del Cantón Cuenca
Miembro de la Unión Internacional del Notariado Latino UINL
notaria.9@etapanet.net – eepalacios@hotmail.com

1 conyugal; y, Los cónyuges **ALFREDO MIGUEL PEÑA PAYRÓ Y MARÍA**
2 **CECILIA MOSCOSO VEGA**, casado. Los comparecientes declaran bajo
3 juramento que intervienen libre y voluntariamente a la celebración del
4 presente instrumento, que conocen y entienden plenamente el contenido
5 así como las consecuencias jurídicas del mismo y del contrato que este
6 contiene; y, además declaran bajo juramento ser ecuatorianos, mayores
7 de edad, domiciliados en esta ciudad, entendidos plenamente en el
8 idioma castellano, capaces ante la ley, a quienes por haberme presentado
9 el documento de identidad de conocer doy fe, y luego de verificar la
10 libertad con la que proceden, así como instruidos que han sido por mí el
11 Notario, respecto del objeto y resultados del presente instrumento, y
12 cumplidos los requisitos legales previos, manifiestan que elevan a
13 escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:**
14 En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una en la
15 que conste la transferencia de participaciones de la compañía INDUSTRIAS
16 DEL GOLFO INDUGOLFO CÍA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas:
17 **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la
18 presente escritura pública, por una parte y en calidad de vendedores las
19 siguientes personas: Ingeniero José Ricardo Peña Payró, por sus propios y
20 personales derechos, ecuatoriano, de estado civil divorciado, mayor de
21 edad, domiciliado en la ciudad de Cuenca. Los cónyuges Mónica Peña



1 Payró y Galo Bolívar Malo Ullauri, por sus propios y personales derechos,
2 ecuatorianos, casados entre sí, mayores de edad, domiciliados en la
3 ciudad de Cuenca. Señora María Teresa Peña Payró, por sus propios y
4 personales derechos, ecuatoriano, de estado civil casada pero con
5 disolución de la sociedad conyugal, mayor de edad, domiciliado en la
6 ciudad de Cuenca; y, Los cónyuges Alfredo Miguel Peña Payró y María
7 Cecilia Moscoso Vega, por sus propios y personales derechos,
8 ecuatorianos, casados entre sí, mayores de edad, domiciliados en la
9 ciudad de Cuenca. Por otra parte en calidad de compradora las siguientes
10 personas: La compañía AGRICOSUR HOLDING CÍA. LTDA., sociedad de
11 nacionalidad ecuatoriana, legalmente representada por su Gerente
12 General Alfredo Peña Payró. La compañía HOLDING HOLDPRO CÍA. LTDA.,
13 sociedad de nacionalidad ecuatoriana, legalmente representada por su
14 Gerente General María Teresa Peña Payró. Los comparecientes son
15 mayores de edad, de estado civil casados, ecuatorianos, domiciliados en
16 la ciudad de Cuenca, y capaces ante la Ley. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**
17 **a)** La compañía Industrias del Golfo INDUGOLFO CÍA. LTDA., se constituyó
18 con la denominación de Industrias del Golfo INDUGOLFO S.A., mediante
19 escritura pública celebrada el día veinte y siete de enero del año dos mil
20 seis, ante el Notario Sexto del cantón Cuenca doctor René Durán Andrade,
21 inscrita en el Registro Mercantil, el día diez de febrero del dos mil seis,



Dr. Eduardo Palacios Sacoto
Notario Noveno del Cantón Cuenca
Miembro de la Unión Internacional del Notariado Latino UINL
notaria.9@etapanet.net – ecpalacios@hotmail.com

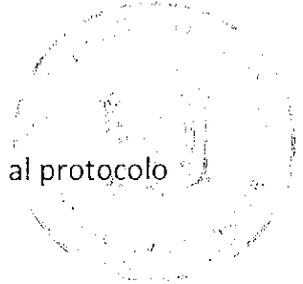
1 bajo el número cuarenta y seis. **b)** Posteriormente la compañía Industrias
2 del Golfo INDUGOLFO S.A., se transformó en compañía de responsabilidad
3 limitada con la denominación de Industrias del Golfo INDUGOLFO CÍA.
4 LTDA., mediante escritura pública celebrada el día catorce de noviembre
5 del año dos mil catorce, ante el Notario Noveno del cantón Cuenca doctor
6 Eduardo Palacios Sacoto, inscrita en el Registro Mercantil, el día doce de
7 diciembre del dos mil catorce, bajo el número de inscripción 1011
8 repertorio 12384. **c)** Actualmente la compañía Industrias del Golfo
9 INDUGOLFO CÍA. LTDA., tiene un capital social de US\$800,00 dividido en
10 800 participaciones de US\$ 1,00 cada una. **d)** La Junta General
11 Extraordinaria Universal de Socios de la compañía Industrias del Golfo
12 INDUGOLFO CÍA. LTDA., en sesión de fecha treinta de diciembre de dos
13 mil catorce, aceptó la transferencia a favor de la compañía AGRICOSUR
14 HOLDING CÍA. LTDA., de DOS participaciones de un valor nominal de UN
15 dólar cada una, de propiedad de las señoras Mónica Peña Payró y María
16 Teresa Peña Payró, una participación de cada una de las personas antes
17 indicadas, conforme se desprende de la Acta de dicha Junta General
18 Universal que se incorpora como documento habilitante. En la misma
19 Junta General Extraordinaria Universal de Socios, se autorizó también la
20 transferencia de DOS participaciones de un valor nominal de UN dólar
21 cada una, de propiedad de los señores José Ricardo Peña Payró y Alfredo



1 Miguel Peña Payró, a favor de la compañía HOLDING HOLDPRO CÍA. LTDA.
2 **TERCERA: TRANSFERENCIA.-** Con los antecedentes expuestos y en base a
3 la resolución adoptada por la Junta General de Socios de la compañía
4 Industrias del Golfo INDUGOLFO CÍA. LTDA., los cónyuges Mónica Peña
5 Payró y Galo Bolívar Malo Ullauri y la señora María Teresa Peña Payró
6 todos ellos por sus propios y personales derechos, transfieren 2 (dos)
7 participaciones sociales de un valor nominal de UN dólar de los Estados
8 Unidos de América (US\$1,00) cada una a favor de la compañía
9 **AGRICOSUR HOLDING CÍA. LTDA.**, así mismo en este acto el señor José
10 Ricardo Peña Payró por sus propios y personales derechos y los cónyuges
11 Alfredo Miguel Peña Payró y María Cecilia Moscoso Vega por sus propios
12 y personales derechos, transfieren 2 (dos) participaciones social de un
13 valor nominal de UN dólar de los Estados Unidos de América (US\$1,00)
14 cada una a favor de la compañía **HOLDING HOLDPRO CÍA. LTDA.** El capital
15 de Industrias del Golfo INDUGOLFO CÍA. LTDA., queda integrado de
16 acuerdo al cuadro de integración de capital que se encuentra incorporado
17 en el Acta de Junta General de socios antes indicada. **CUARTA: PRECIO.-**
18 Las partes intervinientes fijan el valor de la cesión de acuerdo al valor
19 nominal de participaciones transferido. Valor que una vez aceptado y
20 verificado por las partes es cancelado por las sociedades adquirentes a los
21 cedentes. Las compañías adquirentes a través de sus representantes

1 legales, aceptan las transferencias de las participaciones referidas por ser
 2 legal y hecha a favor de su representada. **QUINTA:** La cuantía
 3 queda establecida por el valor de la venta.- Usted, señor Notario se servirá
 4 agregar las cláusulas necesarias para la perfecta validez del presente
 5 instrumento. La presente minuta ha sido elaborada y suscrita por el
 6 DOCTOR JUAN MANUEL CORDERO M. ABOGADO CON MATRICULA
 7 PROFESIONAL NUMERO DOS MIL SEISCIENTOS SIETE DEL COLEGIO DE
 8 ABOGADOS DEL AZUAY, que junto con las enmiendas, aclaraciones y
 9 precisiones requeridas por las partes, queda elevada a escritura pública
 10 con todo el valor legal, junto con todos los documentos habilitantes y
 11 anexos incorporados a ella y solicitados por las partes. Para el
 12 otorgamiento de la presente escritura, se observaron los preceptos
 13 legales aplicables al caso, hecho que bajo juramento los comparecientes
 14 manifiestan que para efectuar la presente escritura el Notario requirió el
 15 cumplimiento de todas las solemnidades legales del instrumento público
 16 y los comparecientes las cumplieron; y, leída que fue la presente escritura
 17 íntegramente al (los) otorgante (s) por mí el Notario, se ratifican en su
 18 contenido y firman conmigo en constancia de su aceptación a la vez que
 19 hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, misma que
 20 aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido la dejan
 21 elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes;





1 por lo tanto la presente escritura pública queda incorporada al protocolo
 2 de la Notaria a mi cargo de todo lo cual doy fe.-

3

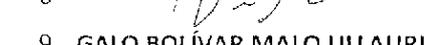
4

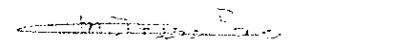
5 
 6 JOSÉ RICARDO PEÑA PAYRÓ
 7 C.I. 010103572-3

8 
 9 MÓNICA PEÑA PAYRÓ
 10 C.I. 0101317402

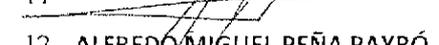
7

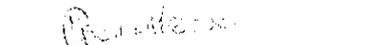
8

9 
 10 GALO BOLÍVAR MALO ULLAURI
 11 C.I. 0100812304

12 
 13 MARÍA TERESA PEÑA PAYRÓ
 14 C.I. 0101407229

11

12 
 13 ALFREDO MIGUEL PEÑA PAYRÓ
 14 C.I. 010153263-8

15 
 16 MARÍA CECILIA MOSCOSO V.
 17 C.I. 010303623-2

14

15

16

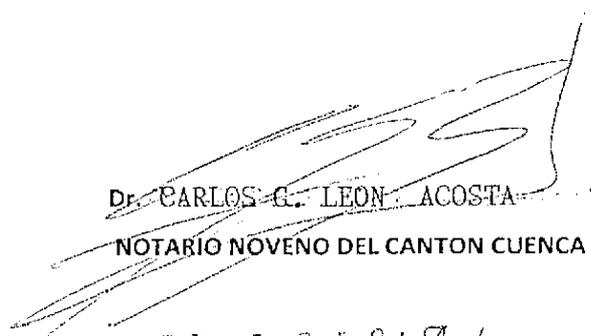
17

18

19

20

21


 Dr. CARLOS G. LEÓN ACOSTA
 NOTARIO NOVENO DEL CANTON CUENCA




 Dr. Carlos León Acosta
 NOTARIO NOVENO SUPLENTE
 CUENCA - ECUADOR

ACCIÓN DE PERSONAL	REPÚBLICA DEL ECUADOR FUNCIÓN JUDICIAL CONSEJO DE LA JUDICATURA	Nro. 0492-2015 Fecha 25/mar/2015
--------------------	---	-------------------------------------

1 ORGANOS AUXILIARES DE AZUAY	2 Nro. Fecha 25/mar/2015
-------------------------------	--------------------------------

3 LEON ACOSTA CARLOS Apellidos Nombre	4 Rige A Partir De 27/mar/2015 Rige Hasta 10/abr/2015
--	--

5 Cédula de Ident. 171011063-4	6 Cédula Militar	7 Certificado de Votación
--------------------------------	------------------	---------------------------

8 Tipo Acción de Personal Encargo

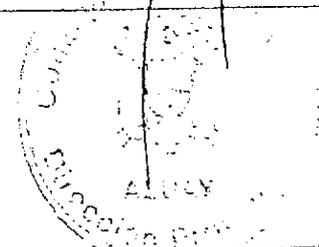
9 Explicación Dr. Esteban Flores Solano, Director Provincial de Azuay del Consejo de la Judicatura, procede a encargar la Notaria Novena del cantón Cuenca, en mérito de la licencia concedida por vacaciones al Dr. Eduardo Palacios Sacoto, del 27 de marzo al 10 de abril de 2015.
--

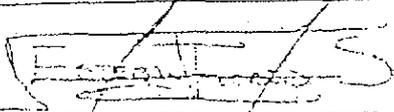
10 Situación Actual Dependencia ORGANOS AUXILIARES DE AZUAY Departamento NOTARIA NOVENA DEL CANTON CUENCA Puesto NOTARIO SUPLENTE Remuneración Unif. Lugar de Trabajo CUENCA Partida	11 Situación Propuesta Dependencia Departamento Puesto Remuneración Unif. Lugar de Trabajo Partida
--	--

12 La persona reemplaza a Quien cesó en el Cargo con fecha	DR. EDUARDO PALACIOS SACOTO Causal
---	---------------------------------------

13 Registro Nro Fecha	RUBEN CARRASCO MUÑOZ COORDINADOR (E) TALENTO HUMANO
--------------------------	--

DR. ESTEBAN FLORES SOLANO
DIRECTOR PROVINCIAL DE AZUAY

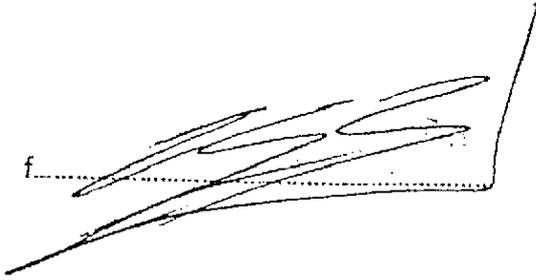


ACCIÓN DE PERSONAL		REPÚBLICA DEL ECUADOR FUNCIÓN JUDICIAL CONSEJO DE LA JUDICATURA		Nro. 0491-2015 Fecha: 25/mar/2015	
1 ORGANOS AUXILIARES DE AZUAY			2 Nro. Fecha: 25/mar/2015		
3 LEON ACOSTA		CARLOS		4 Rige A Partir De 25/mar/2015 Rige Hasta 25/mar/2015	
Apellidos		Nombre			
5 Cédula de Ident. 171011063-4		6 Cédula Militar		7 Certificado de Votación	
8 Tipo Acción de Personal ASUME					
9 Explicación De conformidad a los artículos 178, y 200 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con los artículos 38, 254, 296 Y 297 del Código Orgánico de la Función Judicial; y, dando cumplimiento a la Resolución No. 260 Y 344-2014, aprobado por el Pleno del Consejo de la Judicatura y del memorando DNTH- 029-2015 del 30 de enero del 2015, en virtud del Art. único de la Resolución 1-2015 de la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Azuay, se procede a posesionar al Dr. CARLOS LEON ACOSTA, en calidad de Notario Suplente de la Notaria Novena del cantón Cuenca.					
10 Situación Actual			11 Situación Propuesta		
Dependencia ORGANOS AUXILIARES DE AZUAY			Dependencia		
Departamento NOTARIA NOVENA DEL CANTON CUENCA			Departamento		
Puesto NOTARIO SUPLENTE			Puesto		
Remuneración Unif.			Remuneración Unif.		
Lugar de Trabajo CUENCA			Lugar de Trabajo		
Partida			Partida		
12 La persona reemplaza a Quien cesó en el Cargo con fecha			Causal		
13 registro Nro Fecha			RUBEN CARRASCO MUNOZ COORDINADOR (E) TALENTO HUMANO		
 DR. ESTEBAN FLORES SOLANO DIRECTOR PROVINCIAL DE AZUAY					



Declaro con juramento que no desempeño otro cargo en el sector público ni tengo contrato vigente con la Función Judicial.



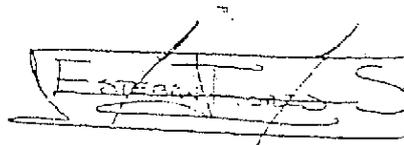
f. 

Yo, CARLOS LEON ACOSTA, Juro lealtad a la función Judicial.

f. 

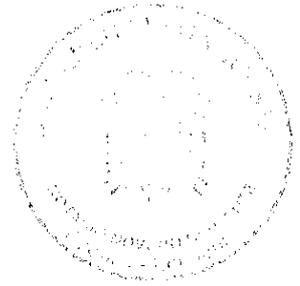
OBSERVACIONES:

RAZON: En la ciudad de Cuenca, hoy 25 de marzo de 2015, ante mi Dr. Esteban Flores Solano, Director Provincial de Azuay del Consejo de la Judicatura, tomó legal posesión del cargo de NOTARIO SUPLENTE, el servidor CARLOS LEON ACOSTA.



DR. ESTEBAN FLORES SOLANO

DIRECTOR PROVINCIAL



**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL
INDUSTRIAS DEL GOLFO INDUGOLFO CÍA. LTDA.**

En la ciudad de Cuenca, a los treinta días del mes de diciembre del dos mil catorce, a las once horas, en las oficinas de la compañía situadas en el Parque Industrial de Machangara de esta ciudad, se reúnen los socios que conforman la compañía **INDUSTRIAS DEL GOLFO INDUGOLFO CÍA. LTDA.**; al encontrarse presente la totalidad del capital social, estos resuelven constituirse en Junta General Universal de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 119 en relación con el artículo 238 de la Ley de Compañías y a los Estatutos que rigen a la sociedad.

A continuación, el Presidente de la compañía ingeniero Ricardo Peña Payró, dirige la Junta General y pide al ingeniero Alfredo Peña Payró, Gerente General de la compañía, quien actúa como Secretario de la Junta General, que verifique el quórum, estableciéndose que están presentes los siguientes socios: sociedad HOLDING HOLDPRO CÍA. LTDA., propietaria de 796 participaciones, representada por su Gerente señora María Teresa Peña Payró, quien también comparece por sus propios derechos como propietaria de 1 participación, adicionalmente los señores Ricardo Peña Payró, Mónica Peña Payró y Alfredo Peña Payró, todos ellos dueños de 1 participación cada uno, por lo que en total se encuentran 800 participaciones lo que representa el 100,00% del capital social de la empresa. El Gerente General declara instalada la sesión y somete a consideración de los socios, el siguiente orden del día, el mismo que es aprobado por unanimidad:

El Gerente General declara instalada la sesión y somete a consideración de los socios, el siguiente orden del día:

- 1. Aprobar el ingreso de la compañía AGRICOSUR HOLDING CÍA. LTDA., como nueva socia de la compañía.**
- 2. Transferencia de participaciones de propiedad de los señores socios Mónica Peña Payró y María Teresa Peña Payró a favor de la compañía AGRICOSUR HOLDING CÍA. LTDA.; y, de los socios José**

Ricardo Peña Payró y Alfredo Miguel Peña Payró a favor de la
compañía HOLDING HOLDPRO CIA. LTDA.

De inmediato el Presidente pone a consideración de la Junta, el orden del día, el mismo que es aprobado por unanimidad, pasando de inmediato a su tratamiento:

1. Aprobar el ingreso de la compañía AGRICOSUR HOLDING CIA. LTDA., como nueva socia de la compañía.

El Gerente General de la compañía indica a la Junta que los señores socios Mónica Peña Payró y María Teresa Payró de acuerdo al artículo 113 de la Ley de Compañías, solicitan el consentimiento del 100% de los socios de la compañía para poder transferir el total de sus participaciones a favor de la compañía AGRICOSUR HOLDING CIA. LTDA., y para lo cual se solicita en primera instancia aprobar el ingreso de dicha compañía como nueva socia de Industrias del Golfo INDUGOLFO CIA. LTDA., moción que es aprobada de manera unánime por los señores socios.

2. Transferencia de participaciones de propiedad de los señores socios Mónica Peña Payró y María Teresa Payró a favor de la compañía AGRICOSUR HOLDING CIA. LTDA.; y, de los socios José Ricardo Peña Payró y Alfredo Miguel Peña Payró a favor de la compañía HOLDING HOLDPRO CIA. LTDA.

Correlativamente con la decisión anteriormente adoptada, la Junta General Universal de Socios, aprueba de manera unánime conforme el artículo 113 de la Ley de Compañías, y al tratarse de Junta General Universal de Socios, autorizar la transferencia de las participaciones de las señoras Mónica Peña Payró y María Teresa Payró a favor de la compañía AGRICOSUR HOLDING CIA. LTDA., en la cantidad de 1 (una) participación de cada una a favor de dicha sociedad. Así también la Junta General Universal aprueba de manera unánime autorizar a los ingenieros José Ricardo Peña Payró y Alfredo Miguel Peña Payró para que transfieran la cantidad de 1 (una) participación cada uno a favor de la compañía HOLDING HOLDPRO CIA. LTDA., sociedad que ya es actualmente socia de la compañía INDUSTRIAS DEL GOLFO INDUGOLFO CIA. LTDA. El nuevo cuadro de integración de capital sería el siguiente:

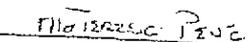


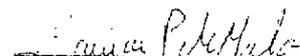
Socios	Capital Social		
	Total Capital (US\$)	Total Participaciones (US\$ 1,00 c/u)	Participación Porcentual
HOLDING HOLDPRO CÍA. LTDA.	\$ 798,00	798	99,75%
AGRICOSUR HOLDING CÍA. LTDA.	\$ 2,00	2	0,25%
Total	\$ 800,00	800	100,00%

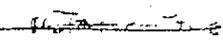
No habiendo otro punto que tratar, el Gerente General, concede un receso para la redacción de la presente acta. Reinstalada la sesión, el Secretario da lectura del acta y, es aprobada por unanimidad. Se levanta la sesión a las 12H00. *enmendado vale*


Jose Ricardo Peña Payró
Presidente - Socio


Alfredo Peña Payró
Gerente - Secretario - Socio


Maria Teresa Peña Payró
HOLDING HOLDPRO CÍA. LTDA.


Mónica Peña Payró
Socia


Maria Teresa Peña Payró
Socia

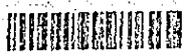


REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
MALO ULLAURI GALO BOLIVAR
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
CANTÓN
SAN FELIPE DE CABA
FECHA DE NACIMIENTO 1949-10-15
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
CONYUGADA MONICA
PERA PAYRO

No. 010081230-4



INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
COMERCIANTE

E13331222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MALO MIGUEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ULLAURI JULIA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
CUENCA
2013-09-06
FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-09-06



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

LEY DE ORGANIZACIÓN DEL PODER JUDICIAL
ELECCIONES NACIONALES 20-FEB-2014



028
028 - 0240 0100812304
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MALO ULLAURI GALO BOLIVAR

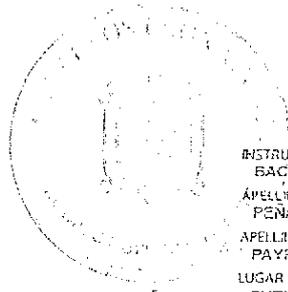
AZUAY	CIRCUNSCRIPCIÓN	2
PROVINCIA	SAN SEBASTIAN	0
CUENCA	PARROCIA	ZONA
CANTÓN		

1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 010140722-9
APELLIDOS Y NOMBRES PEÑA PAYRO MARIA TERESA
LUGAR DE NACIMIENTO AZUAY CUENCA SAGRARIO
FECHA DE NACIMIENTO 1963-02-10
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Casado
MARCELO ROBERTO
CRESCO CRESCO



INSTRUCCION BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACION EJECUTIVO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE PEÑA CALDERON ALFREDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE PAYRO ADELA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION CUENCA 2011-09-29
FECHA DE EXPIRACION 2024-09-29

[Signature]

[Signature]

V4242V4242



REPUBLICA DEL ECUADOR
CENTRO DE REGISTRO CIVIL

Elecciones 23 de Febrero del 2014

010140722-9 021 - 0161

PEÑA PAYRO MARIA TERESA

AZUAY CUENCA

HUAYNACAPAC

DUPLICADO USD: 8

DELEGACION PROVINCIAL DE AZUAY - 000219

3750863

11/06/2014 15:44:56

IMP. IGIA, S.A.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 CIUDADANIA " 010303623-2
 MOSCOSO VEGA MARIA CECILIA
 AZUAY/CUENCA/BIL RAHIREZ DAVALOS
 20 JUNIO 1971
 011- 0117 02010 E
 AZUAY/ CUENCA
 EL SAGRARIO 1971

ECUATORIANA
 CASADO ALFREDO MIGUEL PERA PAYRO
 SUPERIOR ESTUDIANTE
 ESTEBAN LEONARDO MOSCOSO T
 MARCELA CECILIA VEGA VEGA
 CUENCA 21/12/2010
 21/12/2022
 REN 3400448

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

098-0018 NÚMERO
 0103036232 CÉDULA
 MOSCOSO VEGA MARIA CECILIA
 AZUAY CUENCA
 PROVINCIA CANTÓN
 SUCRE ZONA
 PARROQUIA
 PRESIDENTE(A) DE LA JUNTA

HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS
 SE CANCELAN EN EL REGISTRO
 DE LA OFICINA DE LA
 JUNTA ELECTORAL DE SU CANTÓN.

 *Dr. Carlos León Acosta*
 NOTARIO NOVENO SUPLENTE
 CUENCA - ECUADOR

DOY FE: Que al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución he anotado la transferencia de participaciones de la Compañía "INDUSTRIAS DEL GOLFO INDUGOLFO CIA. LTDA" de fecha 01 de abril de 2015.

Cuenca, 16 de Abril de 2015.

[Signature]
 Notario de la Compañía "Industrias del Golfo Indugolfo CIA. LTDA"

RAZÓN: DOY FE. - Que al margen de la matriz de la escritura pública de Transformación de la Compañía denominada "INDUSTRIAS DEL GOLFO INDUGOLFO CIA. LTDA.", celebrado ante el Doctor Eduardo Palacios Sacoto, Notario Noveno de Cuenca, en fecha catorce de noviembre del dos mil catorce, he marginado la razón de la Transferencia de Participaciones que antecede. **Cuenca, 20 de abril del 2015. EL NOTARIO.-**

2222222222
D. Eduardo B. Palacios Sacoto
Notario Noveno de Cuenca
Cuenca, Ecuador





REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: CUENCA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE CUENCA, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	4346
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	28/04/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	78
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

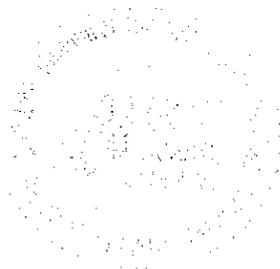
Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0101407229	PEÑA PAYRO MARIA TERESA	Cuenca	CEDENTE	Casado
0190400867001	HOLDING HOLDPRO CIA. LTDA.	Cuenca	CESIONARIO	No Aplica
0101317402	PEÑA PAYRO MONICA	Cuenca	CEDENTE	Casado
0190408000001	AGRICOSUR HOLDING CIA. LTDA.	Cuenca	CESIONARIO	No Aplica
0101035723	PEÑA PAYRO JOSE RICARDO	Cuenca	CEDENTE	Divorciado
0101532638	PEÑA PAYRO ALFREDO MIGUEL	Cuenca	CEDENTE	Casado

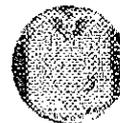
3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	01/04/2015
NOTARÍA:	NOTARIA NOVENA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. CARLOS LEON (SUPLENTE)
CANTÓN:	CUENCA
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	INDUSTRIAS DEL GOLFO INDUGOLFO CIA.LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	CUENCA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor





Cuántía	4,00
---------	------

5. DATOS ADICIONALES:

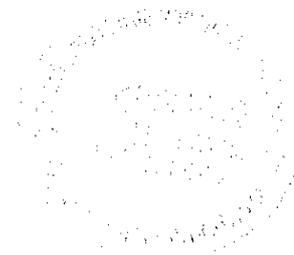
SE HA TOMADO NOTA DE LA PRESENTE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA " INDUSTRIAS DEL GOLFO INDUGOLFO S.A.." AHORA " INDUSTRIAS DEL GOLFO INDUGOLFO CIA.LTDA." INSCRITA CON EL NRO. 46 EL 10/FEBRERO/2006.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 12 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2015

MARIA VERONICA VAZQUEZ LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL.





Dr. Eduardo Palacios Sacoto
Notario Noveno del Cantón Cuenca
Miembro de la Unión Internacional del Notariado Latino UINL
notaria.9@etapanet.net – eepalacios@hotmail.com



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18

**ESCRITURA NRO.
20150101009P01075
ESCRITURA PÚBLICA DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES
OTORGADA POR:
INDUSTRIAS DEL GOLFO INDUGOLFO CIA. LTDA.
A FAVOR DE:
AGRICOSUR HOLDING CÍA. LTDA
CUANTÍA: 4,00
***** DA *****
DI 3 COP
FACT. N°.
001200-000004652**

19 En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, el día
20 de hoy **PRIMERO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, ante mí, **DOCTOR**
21 **CARLOS GUILLERMO LEON ACOSTA, NOTARIO NOVENO SUPLENTE DEL**
22 **CANTON CUENCA**, de conformidad con la acción de personal que se
23 adjunta a la presente, comparecen en la celebración de este instrumento
24 público, por una parte, los señores **INGENIERO JOSÉ RICARDO PEÑA**
25 **PAYRÓ**, divorciado, **MÓNICA PEÑA PAYRÓ** y **GALO BOLÍVAR MALO**
26 **ULLAURI**, por sus propios y personales derechos, ecuatorianos, casados
27 entre sí, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Cuenca. Señora
28 **MARÍA TERESA PEÑA PAYRÓ**, casada pero con disolución de la sociedad



Dr. Eduardo Palacios Sacoto
Notario Noveno del Cantón Cuenca
Miembro de la Unión Internacional del Notariado Latino UINL
notaria.9@etapanet.net – eepalacios@hotmail.com

1 conyugal; y, Los cónyuges **ALFREDO MIGUEL PEÑA PAYRÓ Y MARÍA**
2 **CECILIA MOSCOSO VEGA**, casado. Los comparecientes declaran bajo
3 juramento que intervienen libre y voluntariamente a la celebración del
4 presente instrumento, que conocen y entienden plenamente el contenido
5 así como las consecuencias jurídicas del mismo y del contrato que este
6 contiene; y, además declaran bajo juramento ser ecuatorianos, mayores
7 de edad, domiciliados en esta ciudad, entendidos plenamente en el
8 idioma castellano, capaces ante la ley, a quienes por haberme presentado
9 el documento de identidad de conocer doy fe, y luego de verificar la
10 libertad con la que proceden, así como instruidos que han sido por mí el
11 Notario, respecto del objeto y resultados del presente instrumento, y
12 cumplidos los requisitos legales previos, manifiestan que elevan a
13 escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:**
14 En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una en la
15 que conste la transferencia de participaciones de la compañía INDUSTRIAS
16 DEL GOLFO INDUGOLFO CÍA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas:
17 **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la
18 presente escritura pública, por una parte y en calidad de vendedores las
19 siguientes personas: Ingeniero José Ricardo Peña Payró, por sus propios y
20 personales derechos, ecuatoriano, de estado civil divorciado, mayor de
21 edad, domiciliado en la ciudad de Cuenca. Los cónyuges Mónica Peña



1 Payró y Galo Bolívar Malo Ullauri, por sus propios y personales derechos,
2 ecuatorianos, casados entre sí, mayores de edad, domiciliados en la
3 ciudad de Cuenca. Señora María Teresa Peña Payró, por sus propios y
4 personales derechos, ecuatoriano, de estado civil casada pero con
5 disolución de la sociedad conyugal, mayor de edad, domiciliado en la
6 ciudad de Cuenca; y, Los cónyuges Alfredo Miguel Peña Payró y María
7 Cecilia Moscoso Vega, por sus propios y personales derechos,
8 ecuatorianos, casados entre sí, mayores de edad, domiciliados en la
9 ciudad de Cuenca. Por otra parte en calidad de compradora las siguientes
10 personas: La compañía AGRICOSUR HOLDING CÍA. LTDA., sociedad de
11 nacionalidad ecuatoriana, legalmente representada por su Gerente
12 General Alfredo Peña Payró. La compañía HOLDING HOLDPRO CÍA. LTDA.,
13 sociedad de nacionalidad ecuatoriana, legalmente representada por su
14 Gerente General María Teresa Peña Payró. Los comparecientes son
15 mayores de edad, de estado civil casados, ecuatorianos, domiciliados en
16 la ciudad de Cuenca, y capaces ante la Ley. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**
17 **a)** La compañía Industrias del Golfo INDUGOLFO CÍA. LTDA., se constituyó
18 con la denominación de Industrias del Golfo INDUGOLFO S.A., mediante
19 escritura pública celebrada el día veinte y siete de enero del año dos mil
20 seis, ante el Notario Sexto del cantón Cuenca doctor René Durán Andrade,
21 inscrita en el Registro Mercantil, el día diez de febrero del dos mil seis,



Dr. Eduardo Palacios Sacoto
Notario Noveno del Cantón Cuenca
Miembro de la Unión Internacional del Notariado Latino UINL
notaria.9@etapanet.net - ecpalacios@hotmail.com

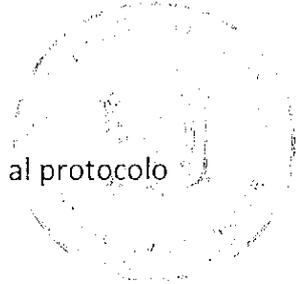
1 bajo el número cuarenta y seis. **b)** Posteriormente la compañía Industrias
2 del Golfo INDUGOLFO S.A., se transformó en compañía de responsabilidad
3 limitada con la denominación de Industrias del Golfo INDUGOLFO CÍA.
4 LTDA., mediante escritura pública celebrada el día catorce de noviembre
5 del año dos mil catorce, ante el Notario Noveno del cantón Cuenca doctor
6 Eduardo Palacios Sacoto, inscrita en el Registro Mercantil, el día doce de
7 diciembre del dos mil catorce, bajo el número de inscripción 1011
8 repertorio 12384. **c)** Actualmente la compañía Industrias del Golfo
9 INDUGOLFO CÍA. LTDA., tiene un capital social de US\$800,00 dividido en
10 800 participaciones de US\$ 1,00 cada una. **d)** La Junta General
11 Extraordinaria Universal de Socios de la compañía Industrias del Golfo
12 INDUGOLFO CÍA. LTDA., en sesión de fecha treinta de diciembre de dos
13 mil catorce, aceptó la transferencia a favor de la compañía AGRICOSUR
14 HOLDING CÍA. LTDA., de DOS participaciones de un valor nominal de UN
15 dólar cada una, de propiedad de las señoras Mónica Peña Payró y María
16 Teresa Peña Payró, una participación de cada una de las personas antes
17 indicadas, conforme se desprende de la Acta de dicha Junta General
18 Universal que se incorpora como documento habilitante. En la misma
19 Junta General Extraordinaria Universal de Socios, se autorizó también la
20 transferencia de DOS participaciones de un valor nominal de UN dólar
21 cada una, de propiedad de los señores José Ricardo Peña Payró y Alfredo



1 Miguel Peña Payró, a favor de la compañía HOLDING HOLDPRO CÍA. LTDA.
2 **TERCERA: TRANSFERENCIA.-** Con los antecedentes expuestos y en base a
3 la resolución adoptada por la Junta General de Socios de la compañía
4 Industrias del Golfo INDUGOLFO CÍA. LTDA., los cónyuges Mónica Peña
5 Payró y Galo Bolívar Malo Ullauri y la señora María Teresa Peña Payró
6 todos ellos por sus propios y personales derechos, transfieren 2 (dos)
7 participaciones sociales de un valor nominal de UN dólar de los Estados
8 Unidos de América (US\$1,00) cada una a favor de la compañía
9 **AGRICOSUR HOLDING CÍA. LTDA.**, así mismo en este acto el señor José
10 Ricardo Peña Payró por sus propios y personales derechos y los cónyuges
11 Alfredo Miguel Peña Payró y María Cecilia Moscoso Vega por sus propios
12 y personales derechos, transfieren 2 (dos) participaciones social de un
13 valor nominal de UN dólar de los Estados Unidos de América (US\$1,00)
14 cada una a favor de la compañía **HOLDING HOLDPRO CÍA. LTDA.** El capital
15 de Industrias del Golfo INDUGOLFO CÍA. LTDA., queda integrado de
16 acuerdo al cuadro de integración de capital que se encuentra incorporado
17 en el Acta de Junta General de socios antes indicada. **CUARTA: PRECIO.-**
18 Las partes intervinientes fijan el valor de la cesión de acuerdo al valor
19 nominal de participaciones transferido. Valor que una vez aceptado y
20 verificado por las partes es cancelado por las sociedades adquirentes a los
21 cedentes. Las compañías adquirentes a través de sus representantes

1 legales, aceptan las transferencias de las participaciones referidas por ser
 2 legal y hecha a favor de su representada. **QUINTA:** CANTIA.- La cuantía
 3 queda establecida por el valor de la venta.- Usted, señor Notario se servirá
 4 agregar las cláusulas necesarias para la perfecta validez del presente
 5 instrumento. La presente minuta ha sido elaborada y suscrita por el
 6 DOCTOR JUAN MANUEL CORDERO M., ABOGADO CON MATRICULA
 7 PROFESIONAL NUMERO DOS MIL SEISCIENTOS SIETE DEL COLEGIO DE
 8 ABOGADOS DEL AZUAY, que junto con las enmiendas, aclaraciones y
 9 precisiones requeridas por las partes, queda elevada a escritura pública
 10 con todo el valor legal, junto con todos los documentos habilitantes y
 11 anexos incorporados a ella y solicitados por las partes. Para el
 12 otorgamiento de la presente escritura, se observaron los preceptos
 13 legales aplicables al caso, hecho que bajo juramento los comparecientes
 14 manifiestan que para efectuar la presente escritura el Notario requirió el
 15 cumplimiento de todas las solemnidades legales del instrumento público
 16 y los comparecientes las cumplieron; y, leída que fue la presente escritura
 17 íntegramente al (los) otorgante (s) por mí el Notario, se ratifican en su
 18 contenido y firman conmigo en constancia de su aceptación a la vez que
 19 hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, misma que
 20 aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido la dejan
 21 elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes,





1 por lo tanto la presente escritura pública queda incorporada al protocolo

2 de la Notaria a mi cargo de todo lo cual doy fe.-

3

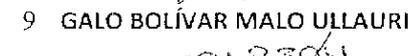
4

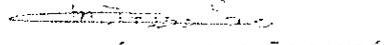
5 
 JOSÉ RICARDO PEÑA PAYRÓ
 6 C.I. 010103572-3

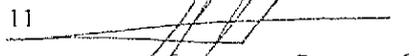

 MÓNICA PEÑA PAYRÓ
 C.I. 0101317402

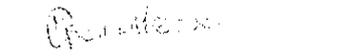
7

8

9 
 GALO BOLÍVAR MALO ULLAURI
 10 C.I. 0100812304


 MARÍA TERESA PEÑA PAYRÓ
 C.I. 0101407229

11 
 ALFREDO MIGUEL PEÑA PAYRÓ
 12 C.I. 010153263-8


 MARÍA CECILIA MOSCOSO V.
 C.I. 010303623-2

14

15

16

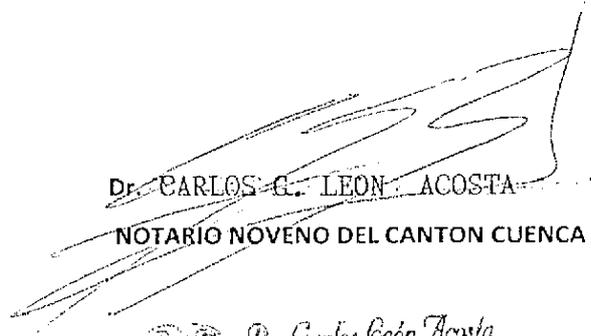
17

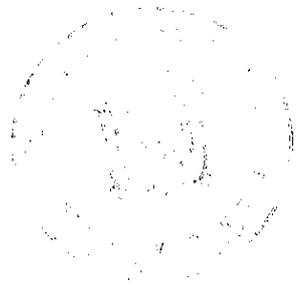
18

19

20

21


 Dr. CARLOS G. LEÓN ACOSTA
 NOTARIO NOVENO DEL CANTON CUENCA



 Dr. Carlos León Acosta
 NOTARIO NOVENO SUPLENTE
 CUENCA - ECUADOR

ACCIÓN DE PERSONAL	REPÚBLICA DEL ECUADOR FUNCIÓN JUDICIAL CONSEJO DE LA JUDICATURA	Nro. 0492-2015 Fecha 25/mar/2015
--------------------	---	-------------------------------------

1 ORGANOS AUXILIARES DE AZUAY	2 Nro. Fecha 25/mar/2015
-------------------------------	--------------------------------

3 LEON ACOSTA CARLOS Apellidos Nombre	4 Rige A Partir De 27/mar/2015 Rige Hasta 10/abr/2015
--	--

5 Cédula de Ident. 171011063-4	6 Cédula Militar	7 Certificado de Votación
--------------------------------	------------------	---------------------------

8 Tipo Acción de Personal Encargo

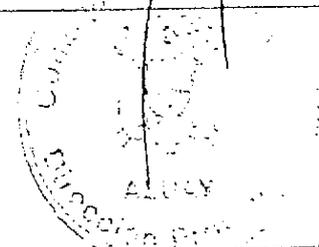
9 Explicación Dr. Esteban Flores Solano, Director Provincial de Azuay del Consejo de la Judicatura, procede a encargar la Notaria Novena del cantón Cuenca, en mérito de la licencia concedida por vacaciones al Dr. Eduardo Palacios Sacoto, del 27 de marzo al 10 de abril de 2015.
--

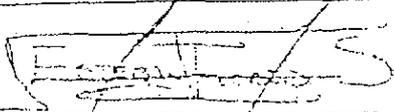
10 Situación Actual Dependencia ORGANOS AUXILIARES DE AZUAY Departamento NOTARIA NOVENA DEL CANTON CUENCA Puesto NOTARIO SUPLENTE Remuneración Unif. Lugar de Trabajo CUENCA Partida	11 Situación Propuesta Dependencia Departamento Puesto Remuneración Unif. Lugar de Trabajo Partida
--	--

12 La persona reemplaza a Quien cesó en el Cargo con fecha	DR. EDUARDO PALACIOS SACOTO Causal
---	---------------------------------------

13 Registro Nro Fecha	RUBEN CARRASCO MUÑOZ COORDINADOR (E) TALENTO HUMANO
--------------------------	--

DR. ESTEBAN FLORES SOLANO
DIRECTOR PROVINCIAL DE AZUAY

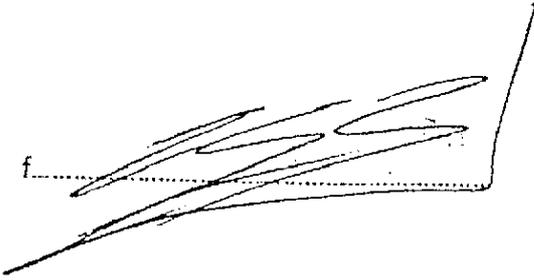


ACCIÓN DE PERSONAL		REPÚBLICA DEL ECUADOR FUNCIÓN JUDICIAL CONSEJO DE LA JUDICATURA		Nro. 0491-2015 Fecha: 25/mar/2015	
1 ORGANOS AUXILIARES DE AZUAY			2 Nro. Fecha: 25/mar/2015		
3 LEON ACOSTA		CARLOS		4 Rige A Partir De 25/mar/2015 Rige Hasta 25/mar/2015	
Apellidos		Nombre			
5 Cédula de Ident. 171011063-4		6 Cédula Militar		7 Certificado de Votación	
8 Tipo Acción de Personal ASUME					
9 Explicación De conformidad a los artículos 178, y 200 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con los artículos 38, 254, 296 Y 297 del Código Orgánico de la Función Judicial; y, dando cumplimiento a la Resolución No. 260 Y 344-2014, aprobado por el Pleno del Consejo de la Judicatura y del memorando DNTH- 029-2015 del 30 de enero del 2015, en virtud del Art. único de la Resolución 1-2015 de la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Azuay, se procede a posesionar al Dr. CARLOS LEON ACOSTA, en calidad de Notario Suplente de la Notaria Novena del cantón Cuenca.					
10 Situación Actual			11 Situación Propuesta		
Dependencia ORGANOS AUXILIARES DE AZUAY			Dependencia		
Departamento NOTARIA NOVENA DEL CANTON CUENCA			Departamento		
Puesto NOTARIO SUPLENTE			Puesto		
Remuneración Unif.			Remuneración Unif.		
Lugar de Trabajo CUENCA			Lugar de Trabajo		
Partida			Partida		
12 La persona reemplaza a Quien cesó en el Cargo con fecha			Causal		
13 registro Nro Fecha			RUBEN CARRASCO MUNOZ COORDINADOR (E) TALENTO HUMANO		
 DR. ESTEBAN FLORES SOLANO DIRECTOR PROVINCIAL DE AZUAY					

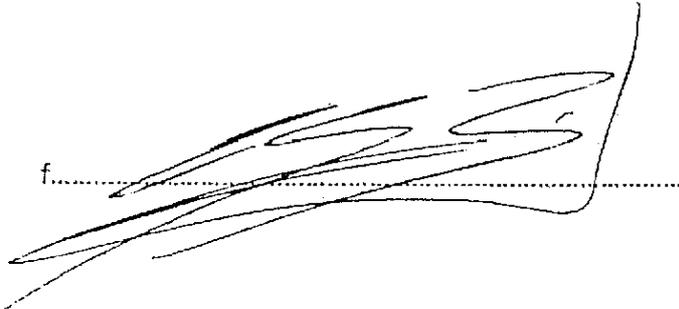


Declaro con juramento que no desempeño otro cargo en el sector público ni tengo contrato vigente con la Función Judicial.



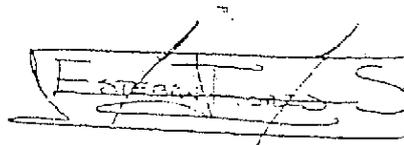
f. 

Yo, CARLOS LEON ACOSTA, Juro lealtad a la función Judicial.

f. 

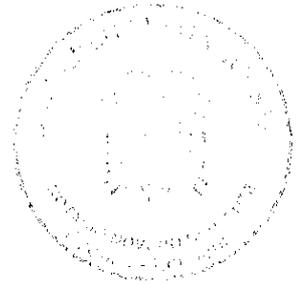
OBSERVACIONES:

RAZON: En la ciudad de Cuenca, hoy 25 de marzo de 2015, ante mi Dr. Esteban Flores Solano, Director Provincial de Azuay del Consejo de la Judicatura, tomó legal posesión del cargo de NOTARIO SUPLENTE, el servidor CARLOS LEON ACOSTA.



DR. ESTEBAN FLORES SOLANO

DIRECTOR PROVINCIAL



**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL
INDUSTRIAS DEL GOLFO INDUGOLFO CÍA. LTDA.**

En la ciudad de Cuenca, a los treinta días del mes de diciembre del dos mil catorce, a las once horas, en las oficinas de la compañía situadas en el Parque Industrial de Machangara de esta ciudad, se reúnen los socios que conforman la compañía **INDUSTRIAS DEL GOLFO INDUGOLFO CÍA. LTDA.**; al encontrarse presente la totalidad del capital social, estos resuelven constituirse en Junta General Universal de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 119 en relación con el artículo 238 de la Ley de Compañías y a los Estatutos que rigen a la sociedad.

A continuación, el Presidente de la compañía ingeniero Ricardo Peña Payró, dirige la Junta General y pide al ingeniero Alfredo Peña Payró, Gerente General de la compañía, quien actúa como Secretario de la Junta General, que verifique el quórum, estableciéndose que están presentes los siguientes socios: sociedad HOLDING HOLDPRO CÍA. LTDA., propietaria de 796 participaciones, representada por su Gerente señora María Teresa Peña Payró, quien también comparece por sus propios derechos como propietaria de 1 participación, adicionalmente los señores Ricardo Peña Payró, Mónica Peña Payró y Alfredo Peña Payró, todos ellos dueños de 1 participación cada uno, por lo que en total se encuentran 800 participaciones lo que representa el 100,00% del capital social de la empresa. El Gerente General declara instalada la sesión y somete a consideración de los socios, el siguiente orden del día, el mismo que es aprobado por unanimidad:

El Gerente General declara instalada la sesión y somete a consideración de los socios, el siguiente orden del día:

- 1. Aprobar el ingreso de la compañía AGRICOSUR HOLDING CÍA. LTDA., como nueva socia de la compañía.**
- 2. Transferencia de participaciones de propiedad de los señores socios Mónica Peña Payró y María Teresa Peña Payró a favor de la compañía AGRICOSUR HOLDING CÍA. LTDA.; y, de los socios José**

Ricardo Peña Payró y Alfredo Miguel Peña Payró a favor de la
compañía HOLDING HOLDPRO CIA. LTDA.

De inmediato el Presidente pone a consideración de la Junta, el orden del día, el mismo que es aprobado por unanimidad, pasando de inmediato a su tratamiento:

**1. Aprobar el ingreso de la compañía AGRICOSUR HOLDING CIA. LTDA.,
como nueva socia de la compañía.**

El Gerente General de la compañía indica a la Junta que los señores socios Mónica Peña Payró y María Teresa Payró de acuerdo al artículo 113 de la Ley de Compañías, solicitan el consentimiento del 100% de los socios de la compañía para poder transferir el total de sus participaciones a favor de la compañía AGRICOSUR HOLDING CIA. LTDA., y para lo cual se solicita en primera instancia aprobar el ingreso de dicha compañía como nueva socia de Industrias del Golfo INDUGOLFO CIA. LTDA., moción que es aprobada de manera unánime por los señores socios.

**2. Transferencia de participaciones de propiedad de los señores socios
Mónica Peña Payró y María Teresa Payró a favor de la
compañía AGRICOSUR HOLDING CIA. LTDA.; y, de los socios José
Ricardo Peña Payró y Alfredo Miguel Peña Payró a favor de la
compañía HOLDING HOLDPRO CIA. LTDA.**

Correlativamente con la decisión anteriormente adoptada, la Junta General Universal de Socios, aprueba de manera unánime conforme el artículo 113 de la Ley de Compañías, y al tratarse de Junta General Universal de Socios, autorizar la transferencia de las participaciones de las señoras Mónica Peña Payró y María Teresa Payró a favor de la compañía AGRICOSUR HOLDING CIA. LTDA., en la cantidad de 1 (una) participación de cada una a favor de dicha sociedad. Así también la Junta General Universal aprueba de manera unánime autorizar a los ingenieros José Ricardo Peña Payró y Alfredo Miguel Peña Payró para que transfieran la cantidad de 1 (una) participación cada uno a favor de la compañía HOLDING HOLDPRO CIA. LTDA., sociedad que ya es actualmente socia de la compañía INDUSTRIAS DEL GOLFO INDUGOLFO CIA. LTDA. El nuevo cuadro de integración de capital sería el siguiente:

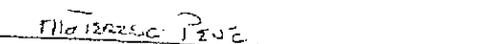


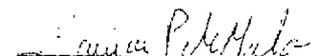
Socios	Capital Social		
	Total Capital (US\$)	Total Participaciones (US\$ 1,00 c/u)	Participación Porcentual
HOLDING HOLDPRO CÍA. LTDA.	\$ 798,00	798	99,75%
AGRICOSUR HOLDING CÍA. LTDA.	\$ 2,00	2	0,25%
Total	\$ 800,00	800	100,00%

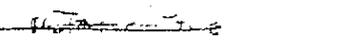
No habiendo otro punto que tratar, el Gerente General, concede un receso para la redacción de la presente acta. Reinstalada la sesión, el Secretario da lectura del acta y, es aprobada por unanimidad. Se levanta la sesión a las 12H00. *enmendado vale*


Jose Ricardo Peña Payró
Presidente - Socio


Alfredo Peña Payró
Gerente - Secretario - Socio


Maria Teresa Peña Payró
HOLDING HOLDPRO CÍA. LTDA.


Mónica Peña Payró
Socia


Maria Teresa Peña Payró
Socia

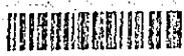


REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
MALO ULLAURI GALO BOLIVAR
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
CANTÓN
SAN FELIPE DE CABA
FECHA DE NACIMIENTO 1949-10-15
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
CONYUGADA MONICA
PERA PAYRO

No. 010081230-4



INSTITUCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN COMERCIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE MALO MIGUEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE ULLAURI JULIA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN CUENCA 2013-09-06
FECHA DE EXPIRACIÓN 2020-09-06

E13331222

[Signature]
Firma del Registrado

[Signature]
Firma del Registrador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



028
028 - 0240 0100812304
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MALO ULLAURI GALO BOLIVAR

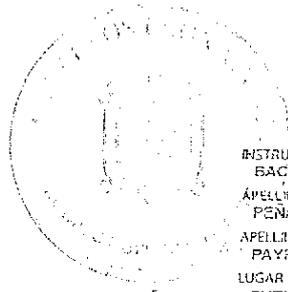
AZUAY	CIRCUNSCRIPCIÓN	2
PROVINCIA	SAN SEBASTIAN	0
CUENCA	PARROCIA	ZONA
CANTÓN		

[Signature]
1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
PEÑA PAYRO MARIA TERESA
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY CUENCA SAGRARIO
FECHA DE NACIMIENTO 1963-02-10
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Casado
MARCELO ROBERTO
CRESCO CRESCO



INSTRUCCION BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACION EJECUTIVO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE PEÑA CALDERON ALFREDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE PAYRO ADELA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION CUENCA 2011-09-29
FECHA DE EXPIRACION 2024-09-29

FECHA DE EXPIRACION 2024-09-29

[Signature]

[Signature]

V4343V4342



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CENTRO DE REGISTRO

Elecciones 23 de Febrero del 2014

010140722-9 021 - 0161

PEÑA PAYRO MARIA TERESA

AZUAY CUENCA

HUAYNACAPAC

DUPLICADO USD: 8

DELEGACION PROVINCIAL DE AZUAY - 000219

3750863

11/06/2014 15:44:56

IMP. IGAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

CITADANIA " 010303623-2

MOSCOSO VEGA MARIA CECILIA
 AZUAY/CUENCA/BIL RAHIREZ DAVALOS
 20 JUNIO 1971
 011- 0117 02010 E
 AZUAY/ CUENCA
 EL SAGRARIO 1971

ECUATORIANA
 CASADO ALFREDO MIGUEL PERA PAYRO
 SUPERIOR ESTUDIANTE
 ESTEBAN LEONARDO MOSCOSO T
 MARCELA CECILIA VEGA VEGA
 CUENCA 21/12/2010
 21/12/2022
 REN 3400448



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

098-0018 NÚMERO
 0103036232 CÉDULA

MOSCOSO VEGA MARIA CECILIA

AZUAY CUENCA
 PROVINCIA CANTÓN
 SUCRE
 PARROQUIA ZONA

EL PRESIDENTE(A) DE LA JUNTA

HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS
 SE CANCELAN EN EL REGISTRO
 DE LA OFICINA DE LA
 JUNTA ELECTORAL DE SU JURISDICCIÓN

Dr. Carlos León Acosta
 NOTARIO NOVENO SUPLENTE
 CUENCA - ECUADOR

DOY FE: Que al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución he anotado la transferencia de participaciones de la Compañía "INDUSTRIAS DEL GOLFO INDUGOLFO CIA. LTDA" de fecha 01 de abril de 2015.

Cuenca, 16 de Abril de 2015.

[Signature]
 Notario Público de Cuenca



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: CUENCA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE CUENCA, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	4346
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	28/04/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	78
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

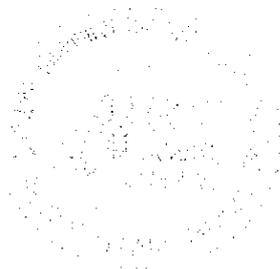
Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0101407229	PEÑA PAYRO MARIA TERESA	Cuenca	CEDENTE	Casado
0190400867001	HOLDING HOLDPRO CIA. LTDA.	Cuenca	CESIONARIO	No Aplica
0101317402	PEÑA PAYRO MONICA	Cuenca	CEDENTE	Casado
0190408000001	AGRICOSUR HOLDING CIA. LTDA.	Cuenca	CESIONARIO	No Aplica
0101035723	PEÑA PAYRO JOSE RICARDO	Cuenca	CEDENTE	Divorciado
0101532638	PEÑA PAYRO ALFREDO MIGUEL	Cuenca	CEDENTE	Casado

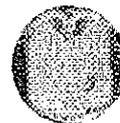
3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	01/04/2015
NOTARÍA:	NOTARIA NOVENA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. CARLOS LEON (SUPLENTE)
CANTÓN:	CUENCA
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	INDUSTRIAS DEL GOLFO INDUGOLFO CIA.LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	CUENCA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor





Cuántía	4,00
---------	------

5. DATOS ADICIONALES:

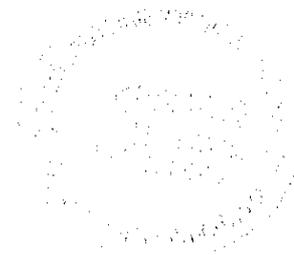
SE HA TOMADO NOTA DE LA PRESENTE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA " INDUSTRIAS DEL GOLFO INDUGOLFO S.A.." AHORA " INDUSTRIAS DEL GOLFO INDUGOLFO CIA.LTDA." INSCRITA CON EL NRO. 46 EL 10/FEBRERO/2006.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 12 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2015

MARIA VERONICA VAZQUEZ LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL.





Dr. Eduardo Palacios Sacoto
Notario Noveno del Cantón Cuenca
Miembro de la Unión Internacional del Notariado Latino UINL
notaria.9@etapanet.net – eepalacios@hotmail.com



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18

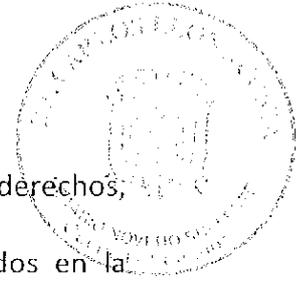
**ESCRITURA NRO.
20150101009P01075
ESCRITURA PÚBLICA DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES
OTORGADA POR:
INDUSTRIAS DEL GOLFO INDUGOLFO CIA. LTDA.
A FAVOR DE:
AGRICOSUR HOLDING CÍA. LTDA
CUANTÍA: 4,00
***** DA *****
DI 3 COP
FACT. N°.
001200-000004652**

19 En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, el día
20 de hoy **PRIMERO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, ante mí, **DOCTOR**
21 **CARLOS GUILLERMO LEON ACOSTA, NOTARIO NOVENO SUPLENTE DEL**
22 **CANTON CUENCA**, de conformidad con la acción de personal que se
23 adjunta a la presente, comparecen en la celebración de este instrumento
24 público, por una parte, los señores **INGENIERO JOSÉ RICARDO PEÑA**
25 **PAYRÓ**, divorciado, **MÓNICA PEÑA PAYRÓ** y **GALO BOLÍVAR MALO**
26 **ULLAURI**, por sus propios y personales derechos, ecuatorianos, casados
27 entre sí, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Cuenca. Señora
28 **MARÍA TERESA PEÑA PAYRÓ**, casada pero con disolución de la sociedad



Dr. Eduardo Palacios Sacoto
Notario Noveno del Cantón Cuenca
Miembro de la Unión Internacional del Notariado Latino UINL
notaria.9@etapanet.net – eepalacios@hotmail.com

1 conyugal; y, Los cónyuges **ALFREDO MIGUEL PEÑA PAYRÓ Y MARÍA**
2 **CECILIA MOSCOSO VEGA**, casado. Los comparecientes declaran bajo
3 juramento que intervienen libre y voluntariamente a la celebración del
4 presente instrumento, que conocen y entienden plenamente el contenido
5 así como las consecuencias jurídicas del mismo y del contrato que este
6 contiene; y, además declaran bajo juramento ser ecuatorianos, mayores
7 de edad, domiciliados en esta ciudad, entendidos plenamente en el
8 idioma castellano, capaces ante la ley, a quienes por haberme presentado
9 el documento de identidad de conocer doy fe, y luego de verificar la
10 libertad con la que proceden, así como instruidos que han sido por mí el
11 Notario, respecto del objeto y resultados del presente instrumento, y
12 cumplidos los requisitos legales previos, manifiestan que elevan a
13 escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:**
14 En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una en la
15 que conste la transferencia de participaciones de la compañía INDUSTRIAS
16 DEL GOLFO INDUGOLFO CÍA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas:
17 **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la
18 presente escritura pública, por una parte y en calidad de vendedores las
19 siguientes personas: Ingeniero José Ricardo Peña Payró, por sus propios y
20 personales derechos, ecuatoriano, de estado civil divorciado, mayor de
21 edad, domiciliado en la ciudad de Cuenca. Los cónyuges Mónica Peña



1 Payró y Galo Bolívar Malo Ullauri, por sus propios y personales derechos,
2 ecuatorianos, casados entre sí, mayores de edad, domiciliados en la
3 ciudad de Cuenca. Señora María Teresa Peña Payró, por sus propios y
4 personales derechos, ecuatoriano, de estado civil casada pero con
5 disolución de la sociedad conyugal, mayor de edad, domiciliado en la
6 ciudad de Cuenca; y, Los cónyuges Alfredo Miguel Peña Payró y María
7 Cecilia Moscoso Vega, por sus propios y personales derechos,
8 ecuatorianos, casados entre sí, mayores de edad, domiciliados en la
9 ciudad de Cuenca. Por otra parte en calidad de compradora las siguientes
10 personas: La compañía AGRICOSUR HOLDING CÍA. LTDA., sociedad de
11 nacionalidad ecuatoriana, legalmente representada por su Gerente
12 General Alfredo Peña Payró. La compañía HOLDING HOLDPRO CÍA. LTDA.,
13 sociedad de nacionalidad ecuatoriana, legalmente representada por su
14 Gerente General María Teresa Peña Payró. Los comparecientes son
15 mayores de edad, de estado civil casados, ecuatorianos, domiciliados en
16 la ciudad de Cuenca, y capaces ante la Ley. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**
17 **a)** La compañía Industrias del Golfo INDUGOLFO CÍA. LTDA., se constituyó
18 con la denominación de Industrias del Golfo INDUGOLFO S.A., mediante
19 escritura pública celebrada el día veinte y siete de enero del año dos mil
20 seis, ante el Notario Sexto del cantón Cuenca doctor René Durán Andrade,
21 inscrita en el Registro Mercantil, el día diez de febrero del dos mil seis,



Dr. Eduardo Palacios Sacoto
Notario Noveno del Cantón Cuenca
Miembro de la Unión Internacional del Notariado Latino UINL
notaria.9@etapanet.net – ecpalacios@hotmail.com

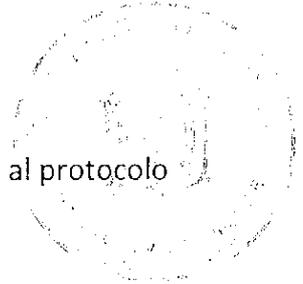
1 bajo el número cuarenta y seis. **b)** Posteriormente la compañía Industrias
2 del Golfo INDUGOLFO S.A., se transformó en compañía de responsabilidad
3 limitada con la denominación de Industrias del Golfo INDUGOLFO CÍA.
4 LTDA., mediante escritura pública celebrada el día catorce de noviembre
5 del año dos mil catorce, ante el Notario Noveno del cantón Cuenca doctor
6 Eduardo Palacios Sacoto, inscrita en el Registro Mercantil, el día doce de
7 diciembre del dos mil catorce, bajo el número de inscripción 1011
8 repertorio 12384. **c)** Actualmente la compañía Industrias del Golfo
9 INDUGOLFO CÍA. LTDA., tiene un capital social de US\$800,00 dividido en
10 800 participaciones de US\$ 1,00 cada una. **d)** La Junta General
11 Extraordinaria Universal de Socios de la compañía Industrias del Golfo
12 INDUGOLFO CÍA. LTDA., en sesión de fecha treinta de diciembre de dos
13 mil catorce, aceptó la transferencia a favor de la compañía AGRICOSUR
14 HOLDING CÍA. LTDA., de DOS participaciones de un valor nominal de UN
15 dólar cada una, de propiedad de las señoras Mónica Peña Payró y María
16 Teresa Peña Payró, una participación de cada una de las personas antes
17 indicadas, conforme se desprende de la Acta de dicha Junta General
18 Universal que se incorpora como documento habilitante. En la misma
19 Junta General Extraordinaria Universal de Socios, se autorizó también la
20 transferencia de DOS participaciones de un valor nominal de UN dólar
21 cada una, de propiedad de los señores José Ricardo Peña Payró y Alfredo



1 Miguel Peña Payró, a favor de la compañía HOLDING HOLDPRO CÍA. LTDA.
2 **TERCERA: TRANSFERENCIA.-** Con los antecedentes expuestos y en base a
3 la resolución adoptada por la Junta General de Socios de la compañía
4 Industrias del Golfo INDUGOLFO CÍA. LTDA., los cónyuges Mónica Peña
5 Payró y Galo Bolívar Malo Ullauri y la señora María Teresa Peña Payró
6 todos ellos por sus propios y personales derechos, transfieren 2 (dos)
7 participaciones sociales de un valor nominal de UN dólar de los Estados
8 Unidos de América (US\$1,00) cada una a favor de la compañía
9 **AGRICOSUR HOLDING CÍA. LTDA.**, así mismo en este acto el señor José
10 Ricardo Peña Payró por sus propios y personales derechos y los cónyuges
11 Alfredo Miguel Peña Payró y María Cecilia Moscoso Vega por sus propios
12 y personales derechos, transfieren 2 (dos) participaciones social de un
13 valor nominal de UN dólar de los Estados Unidos de América (US\$1,00)
14 cada una a favor de la compañía **HOLDING HOLDPRO CÍA. LTDA.** El capital
15 de Industrias del Golfo INDUGOLFO CÍA. LTDA., queda integrado de
16 acuerdo al cuadro de integración de capital que se encuentra incorporado
17 en el Acta de Junta General de socios antes indicada. **CUARTA: PRECIO.-**
18 Las partes intervinientes fijan el valor de la cesión de acuerdo al valor
19 nominal de participaciones transferido. Valor que una vez aceptado y
20 verificado por las partes es cancelado por las sociedades adquirentes a los
21 cedentes. Las compañías adquirentes a través de sus representantes

1 legales, aceptan las transferencias de las participaciones referidas por ser
 2 legal y hecha a favor de su representada. **QUINTA:** La cuantía
 3 queda establecida por el valor de la venta.- Usted, señor Notario se servirá
 4 agregar las cláusulas necesarias para la perfecta validez del presente
 5 instrumento. La presente minuta ha sido elaborada y suscrita por el
 6 DOCTOR JUAN MANUEL CORDERO M., ABOGADO CON MATRICULA
 7 PROFESIONAL NUMERO DOS MIL SEISCIENTOS SIETE DEL COLEGIO DE
 8 ABOGADOS DEL AZUAY, que junto con las enmiendas, aclaraciones y
 9 precisiones requeridas por las partes, queda elevada a escritura pública
 10 con todo el valor legal, junto con todos los documentos habilitantes y
 11 anexos incorporados a ella y solicitados por las partes. Para el
 12 otorgamiento de la presente escritura, se observaron los preceptos
 13 legales aplicables al caso, hecho que bajo juramento los comparecientes
 14 manifiestan que para efectuar la presente escritura el Notario requirió el
 15 cumplimiento de todas las solemnidades legales del instrumento público
 16 y los comparecientes las cumplieron; y, leída que fue la presente escritura
 17 íntegramente al (los) otorgante (s) por mí el Notario, se ratifican en su
 18 contenido y firman conmigo en constancia de su aceptación a la vez que
 19 hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, misma que
 20 aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido la dejan
 21 elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes;





1 por lo tanto la presente escritura pública queda incorporada al protocolo

2 de la Notaria a mi cargo de todo lo cual doy fe.-

3

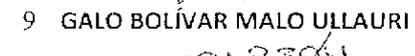
4

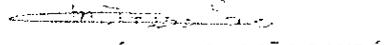
5 
 JOSÉ RICARDO PEÑA PAYRÓ
 6 C.I. 010103572-3

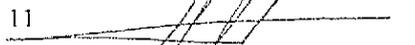

 MÓNICA PEÑA PAYRÓ
 C.I. 0101317402

7

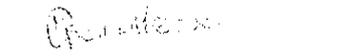
8

9 
 GALO BOLÍVAR MALO ULLAURI
 10 C.I. 0100812304


 MARÍA TERESA PEÑA PAYRÓ
 C.I. 0101407229

11 

12 ALFREDO MIGUEL PEÑA PAYRÓ
 13 C.I. 010153263-8


 MARÍA CECILIA MOSCOSO V.
 C.I. 010303623-2

14

15

16

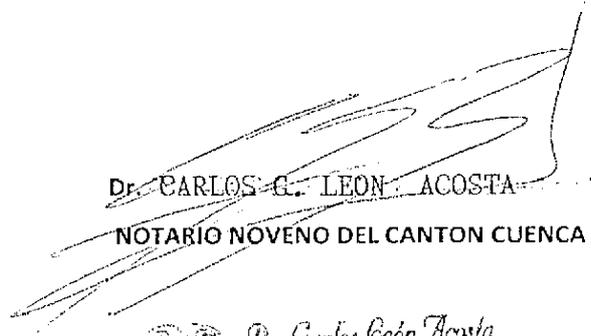
17

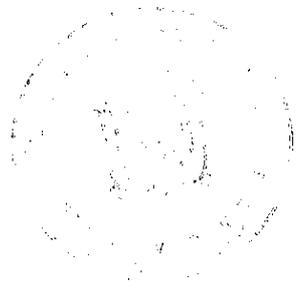
18

19

20

21


 Dr. CARLOS G. LEÓN ACOSTA
 NOTARIO NOVENO DEL CANTON CUENCA



 Dr. Carlos León Acosta
 NOTARIO NOVENO SUPLENTE
 CUENCA - ECUADOR

ACCIÓN DE PERSONAL	REPÚBLICA DEL ECUADOR FUNCIÓN JUDICIAL CONSEJO DE LA JUDICATURA	Nro. 0492-2015 Fecha 25/mar/2015
--------------------	---	-------------------------------------

1 ORGANOS AUXILIARES DE AZUAY	2 Nro. Fecha 25/mar/2015
-------------------------------	-----------------------------

3 LEON ACOSTA CARLOS Apellidos Nombre	4 Rige A Partir De 27/mar/2015 Rige Hasta 10/abr/2015
--	--

5 Cédula de Ident. 171011063-4	6 Cédula Militar	7 Certificado de Votación
--------------------------------	------------------	---------------------------

8 Tipo Acción de Personal Encargo

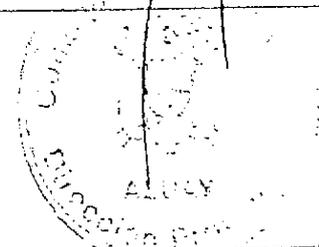
9 Explicación Dr. Esteban Flores Solano, Director Provincial de Azuay del Consejo de la Judicatura, procede a encargar la Notaria Novena del cantón Cuenca, en mérito de la licencia concedida por vacaciones al Dr. Eduardo Palacios Sacoto, del 27 de marzo al 10 de abril de 2015.
--

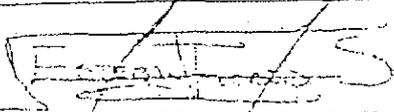
10 Situación Actual Dependencia ORGANOS AUXILIARES DE AZUAY Departamento NOTARIA NOVENA DEL CANTON CUENCA Puesto NOTARIO SUPLENTE Remuneración Unif. Lugar de Trabajo CUENCA Partida	11 Situación Propuesta Dependencia Departamento Puesto Remuneración Unif. Lugar de Trabajo Partida
--	--

12 La persona reemplaza a Quien cesó en el Cargo con fecha	DR. EDUARDO PALACIOS SACOTO Causal
---	---------------------------------------

13 Registro Nro Fecha	RUBEN CARRASCO MUÑOZ COORDINADOR (E) TALENTO HUMANO
--------------------------	--

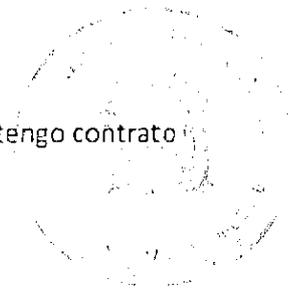
DR. ESTEBAN FLORES SOLANO
DIRECTOR PROVINCIAL DE AZUAY

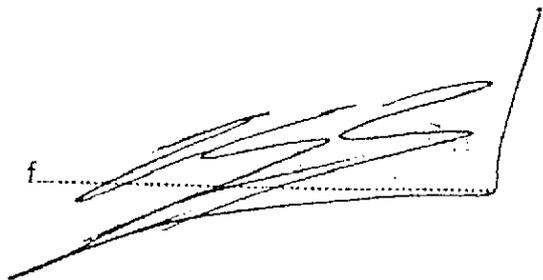


ACCIÓN DE PERSONAL		REPÚBLICA DEL ECUADOR FUNCIÓN JUDICIAL CONSEJO DE LA JUDICATURA		Nro. 0491-2015 Fecha: 25/mar/2015	
1 ORGANOS AUXILIARES DE AZUAY			2 Nro. Fecha: 25/mar/2015		
3 LEON		ACOSTA		CARLOS	
		Apellidos		Nombre	
4 Rige A Partir De 25/mar/2015		Rige Hasta 25/mar/2015			
5 Cédula de Ident. 171011063-4		6 Cédula Militar		7 Certificado de Votación	
8 Tipo Acción de Personal ASUME					
9 Explicación De conformidad a los artículos 178, y 200 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con los artículos 38, 254, 296 Y 297 del Código Orgánico de la Función Judicial; y, dando cumplimiento a la Resolución No. 260 Y 344-2014, aprobado por el Pleno del Consejo de la Judicatura y del memorando DNTH- 029-2015 del 30 de enero del 2015, en virtud del Art. único de la Resolución 1-2015 de la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Azuay, se procede a posesionar al Dr. CARLOS LEON ACOSTA, en calidad de Notario Suplente de la Notaria Novena del cantón Cuenca.					
10 Situación Actual			11 Situación Propuesta		
Dependencia ORGANOS AUXILIARES DE AZUAY			Dependencia		
Departamento NOTARIA NOVENA DEL CANTON CUENCA			Departamento		
Puesto NOTARIO SUPLENTE			Puesto		
Remuneración Unif.			Remuneración Unif.		
Lugar de Trabajo CUENCA			Lugar de Trabajo		
Partida			Partida		
12 La persona reemplaza a Quien cesó en el Cargo con fecha			Causal		
13 registro Nro Fecha			RUBEN CARRASCO MUNOZ COORDINADOR (E) TALENTO HUMANO		
 DR. ESTEBAN FLORES SOLANO DIRECTOR PROVINCIAL DE AZUAY					

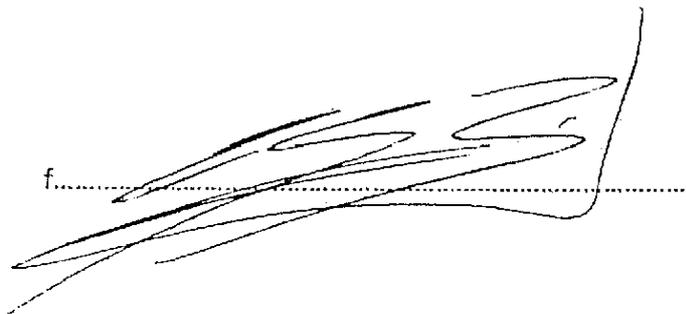


Declaro con juramento que no desempeño otro cargo en el sector público ni tengo contrato vigente con la Función Judicial.



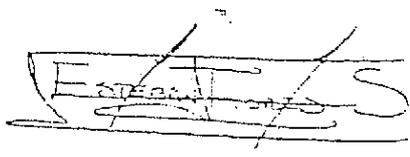
f. 

Yo, CARLOS LEON ACOSTA, Juro lealtad a la función Judicial.

f. 

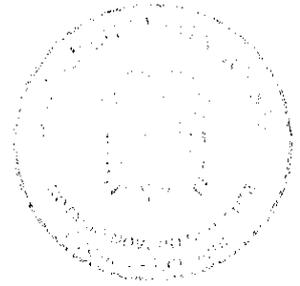
OBSERVACIONES:

RAZON: En la ciudad de Cuenca, hoy 25 de marzo de 2015, ante mi Dr. Esteban Flores Solano, Director Provincial de Azuay del Consejo de la Judicatura, tomó legal posesión del cargo de NOTARIO SUPLENTE, el servidor CARLOS LEON ACOSTA.



DR. ESTEBAN FLORES SOLANO

DIRECTOR PROVINCIAL



**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL
INDUSTRIAS DEL GOLFO INDUGOLFO CÍA. LTDA.**

En la ciudad de Cuenca, a los treinta días del mes de diciembre del dos mil catorce, a las once horas, en las oficinas de la compañía situadas en el Parque Industrial de Machangara de esta ciudad, se reúnen los socios que conforman la compañía **INDUSTRIAS DEL GOLFO INDUGOLFO CÍA. LTDA.**; al encontrarse presente la totalidad del capital social, estos resuelven constituirse en Junta General Universal de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 119 en relación con el artículo 238 de la Ley de Compañías y a los Estatutos que rigen a la sociedad.

A continuación, el Presidente de la compañía ingeniero Ricardo Peña Payró, dirige la Junta General y pide al ingeniero Alfredo Peña Payró, Gerente General de la compañía, quien actúa como Secretario de la Junta General, que verifique el quórum, estableciéndose que están presentes los siguientes socios: sociedad HOLDING HOLDPRO CÍA. LTDA., propietaria de 796 participaciones, representada por su Gerente señora María Teresa Peña Payró, quien también comparece por sus propios derechos como propietaria de 1 participación, adicionalmente los señores Ricardo Peña Payró, Mónica Peña Payró y Alfredo Peña Payró, todos ellos dueños de 1 participación cada uno, por lo que en total se encuentran 800 participaciones lo que representa el 100,00% del capital social de la empresa. El Gerente General declara instalada la sesión y somete a consideración de los socios, el siguiente orden del día, el mismo que es aprobado por unanimidad:

El Gerente General declara instalada la sesión y somete a consideración de los socios, el siguiente orden del día:

- 1. Aprobar el ingreso de la compañía AGRICOSUR HOLDING CÍA. LTDA., como nueva socia de la compañía.**
- 2. Transferencia de participaciones de propiedad de los señores socios Mónica Peña Payró y María Teresa Peña Payró a favor de la compañía AGRICOSUR HOLDING CÍA. LTDA.; y, de los socios José**

Ricardo Peña Payró y Alfredo Miguel Peña Payró a favor de la
compañía HOLDING HOLDRPRO CIA. LTDA.

De inmediato el Presidente pone a consideración de la Junta, el orden del día, el mismo que es aprobado por unanimidad, pasando de inmediato a su tratamiento:

1. Aprobar el ingreso de la compañía AGRICOSUR HOLDING CIA. LTDA., como nueva socia de la compañía.

El Gerente General de la compañía indica a la Junta que los señores socios Mónica Peña Payró y María Teresa Payró de acuerdo al artículo 113 de la Ley de Compañías, solicitan el consentimiento del 100% de los socios de la compañía para poder transferir el total de sus participaciones a favor de la compañía AGRICOSUR HOLDING CIA. LTDA., y para lo cual se solicita en primera instancia aprobar el ingreso de dicha compañía como nueva socia de Industrias del Golfo INDUGOLFO CIA. LTDA., moción que es aprobada de manera unánime por los señores socios.

2. Transferencia de participaciones de propiedad de los señores socios Mónica Peña Payró y María Teresa Payró a favor de la compañía AGRICOSUR HOLDING CIA. LTDA.; y, de los socios José Ricardo Peña Payró y Alfredo Miguel Peña Payró a favor de la compañía HOLDING HOLDRPRO CIA. LTDA.

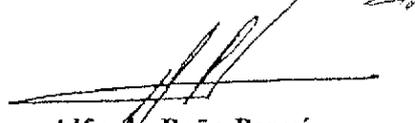
Correlativamente con la decisión anteriormente adoptada, la Junta General Universal de Socios, aprueba de manera unánime conforme el artículo 113 de la Ley de Compañías, y al tratarse de Junta General Universal de Socios, autorizar la transferencia de las participaciones de las señoras Mónica Peña Payró y María Teresa Payró a favor de la compañía AGRICOSUR HOLDING CIA. LTDA., en la cantidad de 1 (una) participación de cada una a favor de dicha sociedad. Así también la Junta General Universal aprueba de manera unánime autorizar a los ingenieros José Ricardo Peña Payró y Alfredo Miguel Peña Payró para que transfieran la cantidad de 1 (una) participación cada uno a favor de la compañía HOLDING HOLDRPRO CIA. LTDA., sociedad que ya es actualmente socia de la compañía INDUSTRIAS DEL GOLFO INDUGOLFO CIA. LTDA. El nuevo cuadro de integración de capital sería el siguiente:

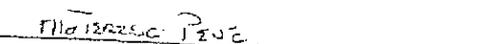


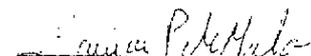
Socios	Capital Social		
	Total Capital (US\$)	Total Participaciones (US\$ 1,00 c/u)	Participación Porcentual
HOLDING HOLDPRO CÍA. LTDA.	\$ 798,00	798	99,75%
AGRICOSUR HOLDING CÍA. LTDA.	\$ 2,00	2	0,25%
Total	\$ 800,00	800	100,00%

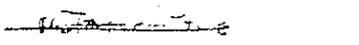
No habiendo otro punto que tratar, el Gerente General, concede un receso para la redacción de la presente acta. Reinstalada la sesión, el Secretario da lectura del acta y, es aprobada por unanimidad. Se levanta la sesión a las 12H00. *enmendado vale*


Jose Ricardo Peña Payró
Presidente - Socio


Alfredo Peña Payró
Gerente - Secretario - Socio


Maria Teresa Peña Payró
HOLDING HOLDPRO CÍA. LTDA.


Mónica Peña Payró
Socia


Maria Teresa Peña Payró
Socia



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
MALO ULLAURI GALO BOLIVAR
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
CANTÓN
SAN FELIPE DE CABA
FECHA DE NACIMIENTO 1949-10-15
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
CONYUGADA MONICA
PERA PAYRO

No. 010081230-4



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN COMERCIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE MALO MIGUEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE ULLAURI JULIA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN CUENCA 2013-09-06
FECHA DE EXPIRACIÓN 2020-09-06

E13331222

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FRENTE AL CÍVIL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



028
028 - 0240 0100812304
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MALO ULLAURI GALO BOLIVAR

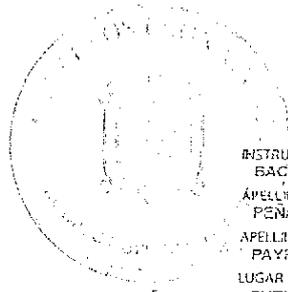
AZUAY	CIRCUNSCRIPCIÓN	2
PROVINCIA	SAN SEBASTIAN	0
CUENCA	PARROCIA	ZONA
CANTÓN		

[Signature]
1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
PEÑA PAYRO MARIA TERESA
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY CUENCA SAGRARIO
FECHA DE NACIMIENTO 1963-02-10
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Casado
MARCELO ROBERTO
CRESPO CRESPO



INSTRUCCION BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACION EJECUTIVO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE PEÑA CALDERON ALFREDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE PAYRO ADELA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION CUENCA 2011-09-29
FECHA DE EXPIRACION 2024-09-29

FECHA DE EXPIRACION 2024-09-29

[Signature]

[Signature]

V4242V4242



REPUBLICA DEL ECUADOR
CENTRO DE REGISTRO

Elecciones 23 de Febrero del 2014

010140722-9 021 - 0161

PEÑA PAYRO MARIA TERESA

AZUAY CUENCA

HUAYNACAPAC

DUPLICADO USD: 8

DELEGACION PROVINCIAL DE AZUAY - 000219

3750863

11/06/2014 15:44:56

IMP. IGIA, S.A.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 CIUDADANIA " 010303623-2
 MOSCOSO VEGA MARIA CECILIA
 AZUAY/CUENCA/BIL RAHIREZ DAVALOS
 20 JUNIO 1971
 011- 0117 02010 E
 AZUAY/ CUENCA
 EL SAGRARIO 1971

ECUATORIANA
 CASADO ALFREDO MIGUEL PERA PAYRO
 SUPERIOR ESTUDIANTE
 ESTEBAN LEONARDO MOSCOSO T
 MARCELA CECILIA VEGA VEGA
 CUENCA 21/12/2010
 21/12/2022
 REN 3400448

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

098-0018 NÚMERO
 0103036232 CÉDULA

MOSCOSO VEGA MARIA CECILIA

AZUAY CUENCA
 PROVINCIA CANTÓN
 SUCRE ZONA
 PARROQUIA
 PRESIDENTE(A) DE LA JUNTA

HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS
 SE CANCELAN EN EL REGISTRO
 DE LA OFICINA DE LA
 JUNTA ELECTORAL DE SU CANTÓN.

 *Dr. Carlos León Acosta*
 NOTARIO NOVENO SUPLENTE
 CUENCA - ECUADOR

DOY FE: Que al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución he anotado la transferencia de participaciones de la Compañía "INDUSTRIAS DEL GOLFO INDUGOLFO CIA. LTDA" de fecha 01 de abril de 2015.

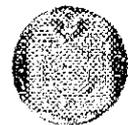
Cuenca, 16 de Abril de 2015.

[Handwritten Signature]
 [Illegible text]

RAZÓN: DOY FE. - Que al margen de la matriz de la escritura pública de Transformación de la Compañía denominada "INDUSTRIAS DEL GOLFO INDUGOLFO CIA. LTDA.", celebrado ante el Doctor Eduardo Palacios Sacoto, Notario Noveno de Cuenca, en fecha catorce de noviembre del dos mil catorce, he marginado la razón de la Transferencia de Participaciones que antecede. **Cuenca, 20 de abril del 2015. EL NOTARIO.-**

2222222222
D. Eduardo Palacios Sacoto
Notario Noveno de Cuenca
Cuenca, Ecuador





REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: CUENCA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE CUENCA, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	4346
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	28/04/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	78
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

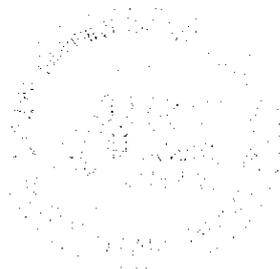
Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0101407229	PEÑA PAYRO MARIA TERESA	Cuenca	CEDENTE	Casado
0190400867001	HOLDING HOLDPRO CIA. LTDA.	Cuenca	CESIONARIO	No Aplica
0101317402	PEÑA PAYRO MONICA	Cuenca	CEDENTE	Casado
0190408000001	AGRICOSUR HOLDING CIA. LTDA.	Cuenca	CESIONARIO	No Aplica
0101035723	PEÑA PAYRO JOSE RICARDO	Cuenca	CEDENTE	Divorciado
0101532638	PEÑA PAYRO ALFREDO MIGUEL	Cuenca	CEDENTE	Casado

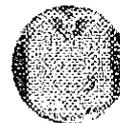
3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	01/04/2015
NOTARÍA:	NOTARIA NOVENA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. CARLOS LEON (SUPLENTE)
CANTÓN:	CUENCA
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	INDUSTRIAS DEL GOLFO INDUGOLFO CIA.LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	CUENCA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor





Cuántía	4,00
---------	------

5. DATOS ADICIONALES:

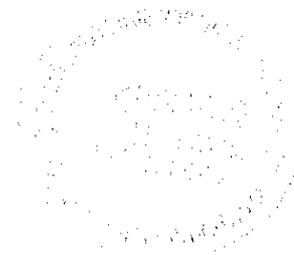
SE HA TOMADO NOTA DE LA PRESENTE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA " INDUSTRIAS DEL GOLFO INDUGOLFO S.A.." AHORA " INDUSTRIAS DEL GOLFO INDUGOLFO CIA.LTDA." INSCRITA CON EL NRO. 46 EL 10/FEBRERO/2006.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 12 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2015

MARIA VERONICA VAZQUEZ LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL.





Dr. Eduardo Palacios Sacoto
Notario Noveno del Cantón Cuenca
Miembro de la Unión Internacional del Notariado Latino UINL
notaria.9@etapanet.net – eepalacios@hotmail.com



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18

**ESCRITURA NRO.
20150101009P01075
ESCRITURA PÚBLICA DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES
OTORGADA POR:
INDUSTRIAS DEL GOLFO INDUGOLFO CIA. LTDA.
A FAVOR DE:
AGRICOSUR HOLDING CÍA. LTDA
CUANTÍA: 4,00
***** DA *****
DI 3 COP
FACT. N°.
001200-000004652**

19 En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, el día
20 de hoy **PRIMERO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, ante mí, **DOCTOR**
21 **CARLOS GUILLERMO LEON ACOSTA, NOTARIO NOVENO SUPLENTE DEL**
22 **CANTON CUENCA**, de conformidad con la acción de personal que se
23 adjunta a la presente, comparecen en la celebración de este instrumento
24 público, por una parte, los señores **INGENIERO JOSÉ RICARDO PEÑA**
25 **PAYRÓ**, divorciado, **MÓNICA PEÑA PAYRÓ** y **GALO BOLÍVAR MALO**
26 **ULLAURI**, por sus propios y personales derechos, ecuatorianos, casados
27 entre sí, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Cuenca. Señora
28 **MARÍA TERESA PEÑA PAYRÓ**, casada pero con disolución de la sociedad



Dr. Eduardo Palacios Sacoto
Notario Noveno del Cantón Cuenca
Miembro de la Unión Internacional del Notariado Latino UINL
notaria.9@etapanet.net – eepalacios@hotmail.com

1 conyugal; y, Los cónyuges **ALFREDO MIGUEL PEÑA PAYRÓ Y MARÍA**
2 **CECILIA MOSCOSO VEGA**, casado. Los comparecientes declaran bajo
3 juramento que intervienen libre y voluntariamente a la celebración del
4 presente instrumento, que conocen y entienden plenamente el contenido
5 así como las consecuencias jurídicas del mismo y del contrato que este
6 contiene; y, además declaran bajo juramento ser ecuatorianos, mayores
7 de edad, domiciliados en esta ciudad, entendidos plenamente en el
8 idioma castellano, capaces ante la ley, a quienes por haberme presentado
9 el documento de identidad de conocer doy fe, y luego de verificar la
10 libertad con la que proceden, así como instruidos que han sido por mí el
11 Notario, respecto del objeto y resultados del presente instrumento, y
12 cumplidos los requisitos legales previos, manifiestan que elevan a
13 escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:**
14 En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una en la
15 que conste la transferencia de participaciones de la compañía INDUSTRIAS
16 DEL GOLFO INDUGOLFO CÍA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas:
17 **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la
18 presente escritura pública, por una parte y en calidad de vendedores las
19 siguientes personas: Ingeniero José Ricardo Peña Payró, por sus propios y
20 personales derechos, ecuatoriano, de estado civil divorciado, mayor de
21 edad, domiciliado en la ciudad de Cuenca. Los cónyuges Mónica Peña



1 Payró y Galo Bolívar Malo Ullauri, por sus propios y personales derechos,
2 ecuatorianos, casados entre sí, mayores de edad, domiciliados en la
3 ciudad de Cuenca. Señora María Teresa Peña Payró, por sus propios y
4 personales derechos, ecuatoriano, de estado civil casada pero con
5 disolución de la sociedad conyugal, mayor de edad, domiciliado en la
6 ciudad de Cuenca; y, Los cónyuges Alfredo Miguel Peña Payró y María
7 Cecilia Moscoso Vega, por sus propios y personales derechos,
8 ecuatorianos, casados entre sí, mayores de edad, domiciliados en la
9 ciudad de Cuenca. Por otra parte en calidad de compradora las siguientes
10 personas: La compañía AGRICOSUR HOLDING CÍA. LTDA., sociedad de
11 nacionalidad ecuatoriana, legalmente representada por su Gerente
12 General Alfredo Peña Payró. La compañía HOLDING HOLDPRO CÍA. LTDA.,
13 sociedad de nacionalidad ecuatoriana, legalmente representada por su
14 Gerente General María Teresa Peña Payró. Los comparecientes son
15 mayores de edad, de estado civil casados, ecuatorianos, domiciliados en
16 la ciudad de Cuenca, y capaces ante la Ley. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**
17 **a)** La compañía Industrias del Golfo INDUGOLFO CÍA. LTDA., se constituyó
18 con la denominación de Industrias del Golfo INDUGOLFO S.A., mediante
19 escritura pública celebrada el día veinte y siete de enero del año dos mil
20 seis, ante el Notario Sexto del cantón Cuenca doctor René Durán Andrade,
21 inscrita en el Registro Mercantil, el día diez de febrero del dos mil seis,



Dr. Eduardo Palacios Sacoto
Notario Noveno del Cantón Cuenca
Miembro de la Unión Internacional del Notariado Latino UINL
notaria.9@etapanet.net – ecpalacios@hotmail.com

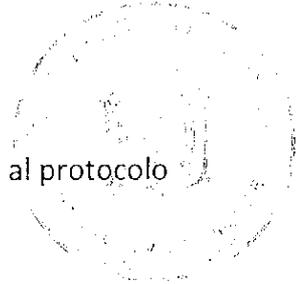
1 bajo el número cuarenta y seis. **b)** Posteriormente la compañía Industrias
2 del Golfo INDUGOLFO S.A., se transformó en compañía de responsabilidad
3 limitada con la denominación de Industrias del Golfo INDUGOLFO CÍA.
4 LTDA., mediante escritura pública celebrada el día catorce de noviembre
5 del año dos mil catorce, ante el Notario Noveno del cantón Cuenca doctor
6 Eduardo Palacios Sacoto, inscrita en el Registro Mercantil, el día doce de
7 diciembre del dos mil catorce, bajo el número de inscripción 1011
8 repertorio 12384. **c)** Actualmente la compañía Industrias del Golfo
9 INDUGOLFO CÍA. LTDA., tiene un capital social de US\$800,00 dividido en
10 800 participaciones de US\$ 1,00 cada una. **d)** La Junta General
11 Extraordinaria Universal de Socios de la compañía Industrias del Golfo
12 INDUGOLFO CÍA. LTDA., en sesión de fecha treinta de diciembre de dos
13 mil catorce, aceptó la transferencia a favor de la compañía AGRICOSUR
14 HOLDING CÍA. LTDA., de DOS participaciones de un valor nominal de UN
15 dólar cada una, de propiedad de las señoras Mónica Peña Payró y María
16 Teresa Peña Payró, una participación de cada una de las personas antes
17 indicadas, conforme se desprende de la Acta de dicha Junta General
18 Universal que se incorpora como documento habilitante. En la misma
19 Junta General Extraordinaria Universal de Socios, se autorizó también la
20 transferencia de DOS participaciones de un valor nominal de UN dólar
21 cada una, de propiedad de los señores José Ricardo Peña Payró y Alfredo



1 Miguel Peña Payró, a favor de la compañía HOLDING HOLDPRO CÍA. LTDA.
2 **TERCERA: TRANSFERENCIA.-** Con los antecedentes expuestos y en base a
3 la resolución adoptada por la Junta General de Socios de la compañía
4 Industrias del Golfo INDUGOLFO CÍA. LTDA., los cónyuges Mónica Peña
5 Payró y Galo Bolívar Malo Ullauri y la señora María Teresa Peña Payró
6 todos ellos por sus propios y personales derechos, transfieren 2 (dos)
7 participaciones sociales de un valor nominal de UN dólar de los Estados
8 Unidos de América (US\$1,00) cada una a favor de la compañía
9 **AGRICOSUR HOLDING CÍA. LTDA.**, así mismo en este acto el señor José
10 Ricardo Peña Payró por sus propios y personales derechos y los cónyuges
11 Alfredo Miguel Peña Payró y María Cecilia Moscoso Vega por sus propios
12 y personales derechos, transfieren 2 (dos) participaciones social de un
13 valor nominal de UN dólar de los Estados Unidos de América (US\$1,00)
14 cada una a favor de la compañía **HOLDING HOLDPRO CÍA. LTDA.** El capital
15 de Industrias del Golfo INDUGOLFO CÍA. LTDA., queda integrado de
16 acuerdo al cuadro de integración de capital que se encuentra incorporado
17 en el Acta de Junta General de socios antes indicada. **CUARTA: PRECIO.-**
18 Las partes intervinientes fijan el valor de la cesión de acuerdo al valor
19 nominal de participaciones transferido. Valor que una vez aceptado y
20 verificado por las partes es cancelado por las sociedades adquirentes a los
21 cedentes. Las compañías adquirentes a través de sus representantes

1 legales, aceptan las transferencias de las participaciones referidas por ser
 2 legal y hecha a favor de su representada. **QUINTA:** La cuantía
 3 queda establecida por el valor de la venta.- Usted, señor Notario se servirá
 4 agregar las cláusulas necesarias para la perfecta validez del presente
 5 instrumento. La presente minuta ha sido elaborada y suscrita por el
 6 DOCTOR JUAN MANUEL CORDERO M. ABOGADO CON MATRICULA
 7 PROFESIONAL NUMERO DOS MIL SEISCIENTOS SIETE DEL COLEGIO DE
 8 ABOGADOS DEL AZUAY, que junto con las enmiendas, aclaraciones y
 9 precisiones requeridas por las partes, queda elevada a escritura pública
 10 con todo el valor legal, junto con todos los documentos habilitantes y
 11 anexos incorporados a ella y solicitados por las partes. Para el
 12 otorgamiento de la presente escritura, se observaron los preceptos
 13 legales aplicables al caso, hecho que bajo juramento los comparecientes
 14 manifiestan que para efectuar la presente escritura el Notario requirió el
 15 cumplimiento de todas las solemnidades legales del instrumento público
 16 y los comparecientes las cumplieron; y, leída que fue la presente escritura
 17 íntegramente al (los) otorgante (s) por mí el Notario, se ratifican en su
 18 contenido y firman conmigo en constancia de su aceptación a la vez que
 19 hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, misma que
 20 aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido la dejan
 21 elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes,





1 por lo tanto la presente escritura pública queda incorporada al protocolo

2 de la Notaria a mi cargo de todo lo cual doy fe.-

3

4

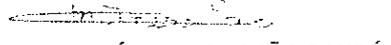
5 
 JOSÉ RICARDO PEÑA PAYRÓ
 6 C.I. 010103572-3

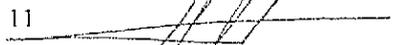

 MÓNICA PEÑA PAYRÓ
 C.I. 0101317402

7

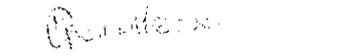
8

9 
 GALO BOLÍVAR MALO ULLAURI
 10 C.I. 0100812304


 MARÍA TERESA PEÑA PAYRÓ
 C.I. 0101407229

11 

12 ALFREDO MIGUEL PEÑA PAYRÓ
 13 C.I. 010153263-8


 MARÍA CECILIA MOSCOSO V.
 C.I. 010303623-2

14

15

16

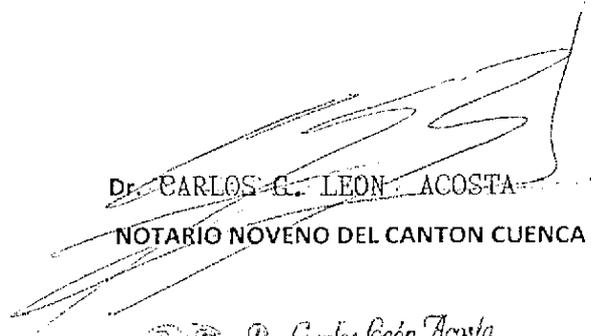
17

18

19

20

21


 Dr. CARLOS G. LEÓN ACOSTA
 NOTARIO NOVENO DEL CANTON CUENCA



 Dr. Carlos León Acosta
 NOTARIO NOVENO SUPLENTE
 CUENCA - ECUADOR

ACCIÓN DE PERSONAL	REPÚBLICA DEL ECUADOR FUNCIÓN JUDICIAL CONSEJO DE LA JUDICATURA	Nro. 0492-2015 Fecha 25/mar/2015
--------------------	---	-------------------------------------

1 ORGANOS AUXILIARES DE AZUAY	2	Nro. Fecha 25/mar/2015
-------------------------------	---	---------------------------

3 LEON ACOSTA Apellidos	CARLOS Nombre	4 Rige A Partir De 27/mar/2015 Rige Hasta 10/abr/2015
----------------------------	------------------	--

5 Cédula de Ident. 171011063-4	6 Cédula Militar	7 Certificado de Votación
--------------------------------	------------------	---------------------------

8 Tipo Acción de Personal	Encargo
---------------------------	---------

9 Explicación
Dr. Esteban Flores Solano, Director Provincial de Azuay del Consejo de la Judicatura, procede a encargar la Notaria Novena del cantón Cuenca, en mérito de la licencia concedida por vacaciones al Dr. Eduardo Palacios Sacoto, del 27 de marzo al 10 de abril de 2015.

10 Situación Actual	11 Situación Propuesta
Dependencia ORGANOS AUXILIARES DE AZUAY	Dependencia
Departamento NOTARIA NOVENA DEL CANTON CUENCA	Departamento
Puesto NOTARIO SUPLENTE	Puesto
Remuneración Unif.	Remuneración Unif.
Lugar de Trabajo CUENCA	Lugar de Trabajo
Partida	Partida

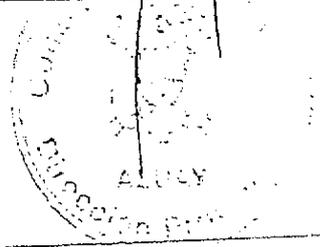
12 La persona reemplaza a Quien cesó en el Cargo con fecha	DR. EDUARDO PALACIOS SACOTO Causal
---	---------------------------------------

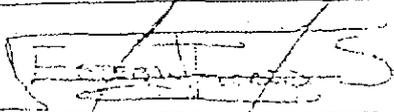
13 Registro Nro
Fecha

[Handwritten signature]

RUBEN CARRASCO MUÑOZ
COORDINADOR (E) TALENTO HUMANO

DR. ESTEBAN FLORES SOLANO
DIRECTOR PROVINCIAL DE AZUAY

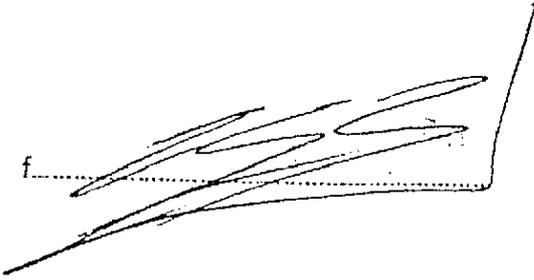


ACCIÓN DE PERSONAL		REPÚBLICA DEL ECUADOR FUNCIÓN JUDICIAL CONSEJO DE LA JUDICATURA		Nro. 0491-2015 Fecha: 25/mar/2015	
1 ORGANOS AUXILIARES DE AZUAY			2 Nro. Fecha: 25/mar/2015		
3 LEON ACOSTA		CARLOS		4 Rige A Partir De 25/mar/2015 Rige Hasta 25/mar/2015	
Apellidos		Nombre			
5 Cédula de Ident. 171011063-4		6 Cédula Militar		7 Certificado de Votación	
8 Tipo Acción de Personal ASUME					
9 Explicación De conformidad a los artículos 178, y 200 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con los artículos 38, 254, 296 Y 297 del Código Orgánico de la Función Judicial; y, dando cumplimiento a la Resolución No. 260 Y 344-2014, aprobado por el Pleno del Consejo de la Judicatura y del memorando DNTH- 029-2015 del 30 de enero del 2015, en virtud del Art. único de la Resolución 1-2015 de la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Azuay, se procede a posesionar al Dr. CARLOS LEON ACOSTA, en calidad de Notario Suplente de la Notaria Novena del cantón Cuenca.					
10 Situación Actual			11 Situación Propuesta		
Dependencia ORGANOS AUXILIARES DE AZUAY			Dependencia		
Departamento NOTARIA NOVENA DEL CANTON CUENCA			Departamento		
Puesto NOTARIO SUPLENTE			Puesto		
Remuneración Unif.			Remuneración Unif.		
Lugar de Trabajo CUENCA			Lugar de Trabajo		
Partida			Partida		
12 La persona reemplaza a Quien cesó en el Cargo con fecha			Causal		
13 registro Nro Fecha			RUBEN CARRASCO MUNOZ COORDINADOR (E) TALENTO HUMANO		
 DR. ESTEBAN FLORES SOLANO DIRECTOR PROVINCIAL DE AZUAY					



Declaro con juramento que no desempeño otro cargo en el sector público ni tengo contrato vigente con la Función Judicial.



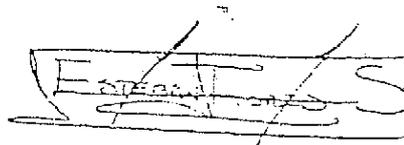
f. 

Yo, CARLOS LEON ACOSTA, Juro lealtad a la función Judicial.

f. 

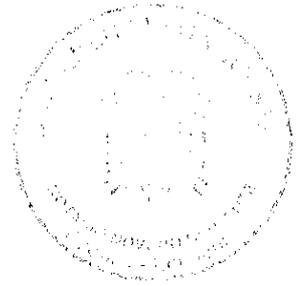
OBSERVACIONES:

RAZON: En la ciudad de Cuenca, hoy 25 de marzo de 2015, ante mi Dr. Esteban Flores Solano, Director Provincial de Azuay del Consejo de la Judicatura, tomó legal posesión del cargo de NOTARIO SUPLENTE, el servidor CARLOS LEON ACOSTA.



DR. ESTEBAN FLORES SOLANO

DIRECTOR PROVINCIAL



**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL
INDUSTRIAS DEL GOLFO INDUGOLFO CÍA. LTDA.**

En la ciudad de Cuenca, a los treinta días del mes de diciembre del dos mil catorce, a las once horas, en las oficinas de la compañía situadas en el Parque Industrial de Machangara de esta ciudad, se reúnen los socios que conforman la compañía **INDUSTRIAS DEL GOLFO INDUGOLFO CÍA. LTDA.**; al encontrarse presente la totalidad del capital social, estos resuelven constituirse en Junta General Universal de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 119 en relación con el artículo 238 de la Ley de Compañías y a los Estatutos que rigen a la sociedad.

A continuación, el Presidente de la compañía ingeniero Ricardo Peña Payró, dirige la Junta General y pide al ingeniero Alfredo Peña Payró, Gerente General de la compañía, quien actúa como Secretario de la Junta General, que verifique el quórum, estableciéndose que están presentes los siguientes socios: sociedad HOLDING HOLDPRO CÍA. LTDA., propietaria de 796 participaciones, representada por su Gerente señora María Teresa Peña Payró, quien también comparece por sus propios derechos como propietaria de 1 participación, adicionalmente los señores Ricardo Peña Payró, Mónica Peña Payró y Alfredo Peña Payró, todos ellos dueños de 1 participación cada uno, por lo que en total se encuentran 800 participaciones lo que representa el 100,00% del capital social de la empresa. El Gerente General declara instalada la sesión y somete a consideración de los socios, el siguiente orden del día, el mismo que es aprobado por unanimidad:

El Gerente General declara instalada la sesión y somete a consideración de los socios, el siguiente orden del día:

- 1. Aprobar el ingreso de la compañía AGRICOSUR HOLDING CÍA. LTDA., como nueva socia de la compañía.**
- 2. Transferencia de participaciones de propiedad de los señores socios Mónica Peña Payró y María Teresa Peña Payró a favor de la compañía AGRICOSUR HOLDING CÍA. LTDA.; y, de los socios José**

Ricardo Peña Payró y Alfredo Miguel Peña Payró a favor de la
compañía HOLDING HOLDPRO CIA. LTDA.

De inmediato el Presidente pone a consideración de la Junta, el orden del día, el mismo que es aprobado por unanimidad, pasando de inmediato a su tratamiento:

**1. Aprobar el ingreso de la compañía AGRICOSUR HOLDING CIA. LTDA.,
como nueva socia de la compañía.**

El Gerente General de la compañía indica a la Junta que los señores socios Mónica Peña Payró y María Teresa Payró de acuerdo al artículo 113 de la Ley de Compañías, solicitan el consentimiento del 100% de los socios de la compañía para poder transferir el total de sus participaciones a favor de la compañía AGRICOSUR HOLDING CIA. LTDA., y para lo cual se solicita en primera instancia aprobar el ingreso de dicha compañía como nueva socia de Industrias del Golfo INDUGOLFO CIA. LTDA., moción que es aprobada de manera unánime por los señores socios.

**2. Transferencia de participaciones de propiedad de los señores socios
Mónica Peña Payró y María Teresa Payró a favor de la
compañía AGRICOSUR HOLDING CIA. LTDA.; y, de los socios José
Ricardo Peña Payró y Alfredo Miguel Peña Payró a favor de la
compañía HOLDING HOLDPRO CIA. LTDA.**

Correlativamente con la decisión anteriormente adoptada, la Junta General Universal de Socios, aprueba de manera unánime conforme el artículo 113 de la Ley de Compañías, y al tratarse de Junta General Universal de Socios, autorizar la transferencia de las participaciones de las señoras Mónica Peña Payró y María Teresa Payró a favor de la compañía AGRICOSUR HOLDING CIA. LTDA., en la cantidad de 1 (una) participación de cada una a favor de dicha sociedad. Así también la Junta General Universal aprueba de manera unánime autorizar a los ingenieros José Ricardo Peña Payró y Alfredo Miguel Peña Payró para que transfieran la cantidad de 1 (una) participación cada uno a favor de la compañía HOLDING HOLDPRO CIA. LTDA., sociedad que ya es actualmente socia de la compañía INDUSTRIAS DEL GOLFO INDUGOLFO CIA. LTDA. El nuevo cuadro de integración de capital sería el siguiente:

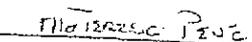


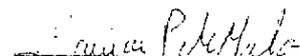
Socios	Capital Social		
	Total Capital (US\$)	Total Participaciones (US\$ 1,00 c/u)	Participación Porcentual
HOLDING HOLDPRO CÍA. LTDA.	\$ 798,00	798	99,75%
AGRICOSUR HOLDING CÍA. LTDA.	\$ 2,00	2	0,25%
Total	\$ 800,00	800	100,00%

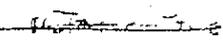
No habiendo otro punto que tratar, el Gerente General, concede un receso para la redacción de la presente acta. Reinstalada la sesión, el Secretario da lectura del acta y, es aprobada por unanimidad. Se levanta la sesión a las 12H00. *enmendado vale*


Jose Ricardo Peña Payró
Presidente - Socio


Alfredo Peña Payró
Gerente - Secretario - Socio


Maria Teresa Peña Payró
HOLDING HOLDPRO CÍA. LTDA.


Mónica Peña Payró
Socia


Maria Teresa Peña Payró
Socia

[Faint handwritten text]



[Faint handwritten text]



[Handwritten mark]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

021
ELECCIONES SECCIONALES 20-FEB-2014

021 - 0162 0101317402
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

PEÑA PAYRO MONICA

AZUAY CIRCUNSCRIPCIÓN 1
PROVINCIA HUAYNACAPAC
CUENCA PARROQUIA 0
CANTÓN *[Signature]* ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

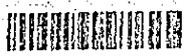


REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
MALO ULLAURI
GALO BOLIVAR
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
CANTÓN
SAN FELIPE DE CABA
FECHA DE NACIMIENTO 1949-10-15
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
CONYUGADA
MONICA
PERA PAYRO

No. 010081230-4



INSTALACIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
COMERCIANTE

E13331222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MALO MIGUEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ULLAURI JULIA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
CUENCA
2013-09-06

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-09-06



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

LEY DE ORGANIZACIÓN DEL PODER JUDICIAL
ELECCIONES NACIONALES 20-FEB-2014



028

028 - 0240

0100812304

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

MALO ULLAURI GALO BOLIVAR

AZUAY

PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN

2

CUENCA

SAN SEBASTIAN

0

CANTÓN

PARROCIA

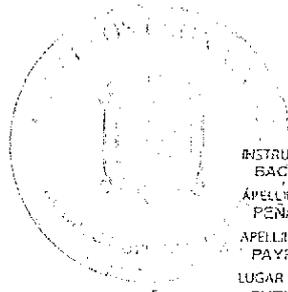
ZONA

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 010140722-9
APELLIDOS Y NOMBRES PEÑA PAYRO MARIA TERESA
LUGAR DE NACIMIENTO AZUAY CUENCA SAGRARIO
FECHA DE NACIMIENTO 1963-02-10
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Casado
MARCELO ROBERTO
CRESPO CRESPO



INSTRUCCION BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACION EJECUTIVO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE PEÑA CALDERON ALFREDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE PAYRO ADELA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION CUENCA 2011-09-29
FECHA DE EXPIRACION 2024-09-29

[Signature]

[Signature]

V4242V4242



REPUBLICA DEL ECUADOR
CENTRO DE REGISTRO CIVIL

Elecciones 23 de Febrero del 2014

010140722-9 021 - 0161

PEÑA PAYRO MARIA TERESA

AZUAY CUENCA

HUAYNACAPAC

DUPLICADO USD: 8

DELEGACION PROVINCIAL DE AZUAY - 000219

3750863

11/06/2014 15:44:56

IMP. IGIA, S.A.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 CIUDADANIA " 010303623-2
 MOSCOSO VEGA MARIA CECILIA
 AZUAY/CUENCA/BIL RAHIREZ DAVALOS
 20 JUNIO 1971
 011- 0117 02010 E
 AZUAY/ CUENCA
 EL SAGRARIO 1971

ECUATORIANA
 CASADO ALFREDO MIGUEL PERA PAYRO
 SUPERIOR ESTUDIANTE
 ESTEBAN LEONARDO MOSCOSO T
 MARCELA CECILIA VEGA VEGA
 CUENCA 21/12/2010
 21/12/2022
 REN 3400448

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

098-0018 NÚMERO
 0103036232 CÉDULA

MOSCOSO VEGA MARIA CECILIA

AZUAY CUENCA
 PROVINCIA CANTÓN
 SUCRE ZONA
 PARROQUIA
 EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS
 SE CANCELAN EN EL REGISTRO
 DE LA COMPANIA "INDUSTRIAS DEL GOLFO INDUGOLFO CIA. LTDA" DE FECHA 01 DE ABRIL DE 2015.

 *Dr. Carlos León Acosta*
 NOTARIO NOVENO SUPLENTE
 CUENCA - ECUADOR

DOY FE: Que al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución he anotado la transferencia de participaciones de la Compañía "INDUSTRIAS DEL GOLFO INDUGOLFO CIA. LTDA" de fecha 01 de abril de 2015.

Cuenca, 16 de Abril de 2015.

[Handwritten Signature]
 Notario de la Compañía "Industrias del Golfo Indugolfo CIA. LTDA"

RAZÓN: DOY FE. - Que al margen de la matriz de la escritura pública de Transformación de la Compañía denominada "INDUSTRIAS DEL GOLFO INDUGOLFO CIA. LTDA.", celebrado ante el Doctor Eduardo Palacios Sacoto, Notario Noveno de Cuenca, en fecha catorce de noviembre del dos mil catorce, he marginado la razón de la Transferencia de Participaciones que antecede. **Cuenca, 20 de abril del 2015. EL NOTARIO.-**

2222222222
D. Eduardo Palacios Sacoto
Notario Noveno de Cuenca
Cuenca, Ecuador





REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: CUENCA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE CUENCA, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	4346
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	28/04/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	78
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

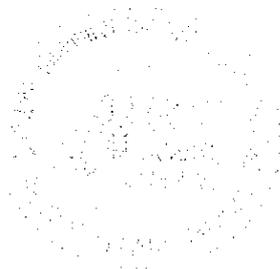
Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0101407229	PEÑA PAYRO MARIA TERESA	Cuenca	CEDENTE	Casado
0190400867001	HOLDING HOLDPRO CIA. LTDA.	Cuenca	CESIONARIO	No Aplica
0101317402	PEÑA PAYRO MONICA	Cuenca	CEDENTE	Casado
0190408000001	AGRICOSUR HOLDING CIA. LTDA.	Cuenca	CESIONARIO	No Aplica
0101035723	PEÑA PAYRO JOSE RICARDO	Cuenca	CEDENTE	Divorciado
0101532638	PEÑA PAYRO ALFREDO MIGUEL	Cuenca	CEDENTE	Casado

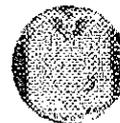
3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	01/04/2015
NOTARÍA:	NOTARIA NOVENA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. CARLOS LEON (SUPLENTE)
CANTÓN:	CUENCA
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	INDUSTRIAS DEL GOLFO INDUGOLFO CIA.LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	CUENCA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor





Cuántía	4,00
---------	------

5. DATOS ADICIONALES:

SE HA TOMADO NOTA DE LA PRESENTE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA " INDUSTRIAS DEL GOLFO INDUGOLFO S.A.." AHORA " INDUSTRIAS DEL GOLFO INDUGOLFO CIA.LTDA." INSCRITA CON EL NRO. 46 EL 10/FEBRERO/2006.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 12 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2015

MARIA VERONICA VAZQUEZ LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL.

